ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 46
Martes 7 de octubre de 2025

CUARTA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1 de agosto al 31 de octubre de 2025

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria extraordinaria N.º 46
Martes 7 de octubre de 2025
Primer período de sesiones ordinarias
Cuarta legislatura

Directorio

Vanessa de Paul Castro Mora
Vicepresidenta

Carlos Felipe García Molina
Primer secretario

Gloria Navas Montero
Segunda secretaria

Diputados presentes

Cisneros Gallo, Pilar	Izquierdo Sandí, Óscar
Vargas Quirós, Daniel Gerardo	Larios Trejos, Alejandra
Agüero Sanabria, Julio Ubaldo	Hernández Rojas, José Joaquín
Rojas López, Jorge Antonio	Jiménez Siles, Gilbert Adolfo
Barrantes Chacón, Alexander	Ruiz Guevara, Monserrat
Nájera Abarca, Paola	Álvarez Marín, Andrea
Morales Díaz, Manuel Esteban	Méndez Gamboa, Rosaura
Salas Durán, Yonder Andrey	Rivera Soto, Kattia
Sibaja Jiménez, José Pablo	Rojas Guzmán, Pedro
Alvarado Muñoz, Fabricio	Mendoza Jiménez, Luis Fernando
Segura Gamboa, David Lorenzo	Rojas Méndez, Sonia
Brown Young, Rosalía	Valverde Méndez, Geison Enrique
Córdoba Serrano, Cynthia	Moreira Brown, Katherine Andrea
Cambronero Aguiluz, Kattia	Ajoy Palma, Melina
Obando Bonilla, Johana	Pacheco Castro, Alejandro José
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Robles Obando, Carlos Andrés
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa de Paul
Alfaro Molina, Rocío	Bojorges León, Leslye Rubén
Vindas Salazar, Priscilla	Rojas Salas, María Daniela
Acuña Soto, Jonathan Jesús	Navas Montero, Gloria
Robles Barrantes, Andrés Ariel	García Molina, Carlos Felipe

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 64 4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 6
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY 6
PRIMER DEBATE (PROCEDIMIENTO ABREVIADO) 6
EXPEDIENTE N.º 24.290, ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS; ANTES CONOCIDO COMO ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS 6

Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:

Con treinta y ocho diputados y diputadas, iniciamos la sesión al ser las nueve y quince.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 64

En discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria número 64 del 6 de octubre del 2025.

Hemos recibo nota del Departamento de Servicios Parlamentarios. Le pido a la Segunda Secretaría proceder a darle lectura.

Segunda secretaria Gloria Navas:

Martes 07 de octubre de 2025
AL-DSPA-OFI-134-2025

Diputada
Vannesa Castro Mora, **Vicepresidenta**
Directorio Legislativo
Su despacho

Asunto: Dispensa de aprobación del acta ordinaria N.° 64.

Estimada señora:

Le solicito, respetuosamente, dispensar la aprobación del acta de la sesión ordinaria N.° 64, de la tarde de ayer lunes 06 de octubre del presente mes, ya que, materialmente, es imposible entregarla dentro del plazo que establece el artículo 50 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Espero que dicha acta sea concluida a la mayor brevedad.

Agradezco su comprensión, atentamente,

Siany Villalobos Arguello
Gerenta

c: archivo.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Asamblea Legislativa, Quinto Piso, Edificio Principal, Cuesta de Moras, San José Costa Rica
gerencia-serviciosparlamentarios@asamblea.go.cr 2243-2408 @asambleacrc @asambleacrc

Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:

En consecuencia, posponemos la aprobación del acta de la sesión ordinaria número 64, del día 6 de agosto del presente año para la siguiente sesión.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

PRIMER DEBATE (PROCEDIMIENTO ABREVIADO)

EXPEDIENTE N.º 24.290, ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS; ANTES CONOCIDO COMO ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

Continuamos con su trámite en primer debate con el conocimiento de las mociones de fondo pendientes sin discusión.

Continuamos con la moción 626.

626-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESPACHADA
Fecha: 07.07.2025
Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

'25 JUN 27 AM9:46:45

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se incluya un nuevo artículo 1 y se ajuste la numeración de conformidad con este en el proyecto de ley, y se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES

Para efectos de esta normativa, se establecen las siguientes definiciones:

1) **Jornada excepcional ampliada:** jornada laboral excepcional ampliada, que contempla una determinada distribución de trabajo y tiempos de descanso, aplicable bajo condiciones específicas conforme lo dispuesto en el artículo (remitir a artículo según numeración final), al presentarse situaciones en un centro de trabajo o empresa que verdaderamente califican como excepcionales y que requieren de continuidad ininterrumpida en su giro productivo.
2) **Día de descanso absoluto:** día absoluto de 24 horas de descanso que deberá otorgar el patrono después de cuatro días de trabajo en la jornada excepcional ampliada diurna y de tres días de trabajo en la jornada excepcional ampliada nocturna.
3) **Manufactura tecnificada:** los procesos de fabricación que se utilizan para moldear, ensamblar, dar acabado y fabricar componentes a la medida y que requiere de un conocimiento técnico avanzado.
4) **Servicios de apoyo:** son aquellos servicios que se desarrollan de manera complementaria a las actividades productivas señaladas en el inciso c) del artículo 143 bis del Código de Trabajo y que se requieren para permitir la operación normal.

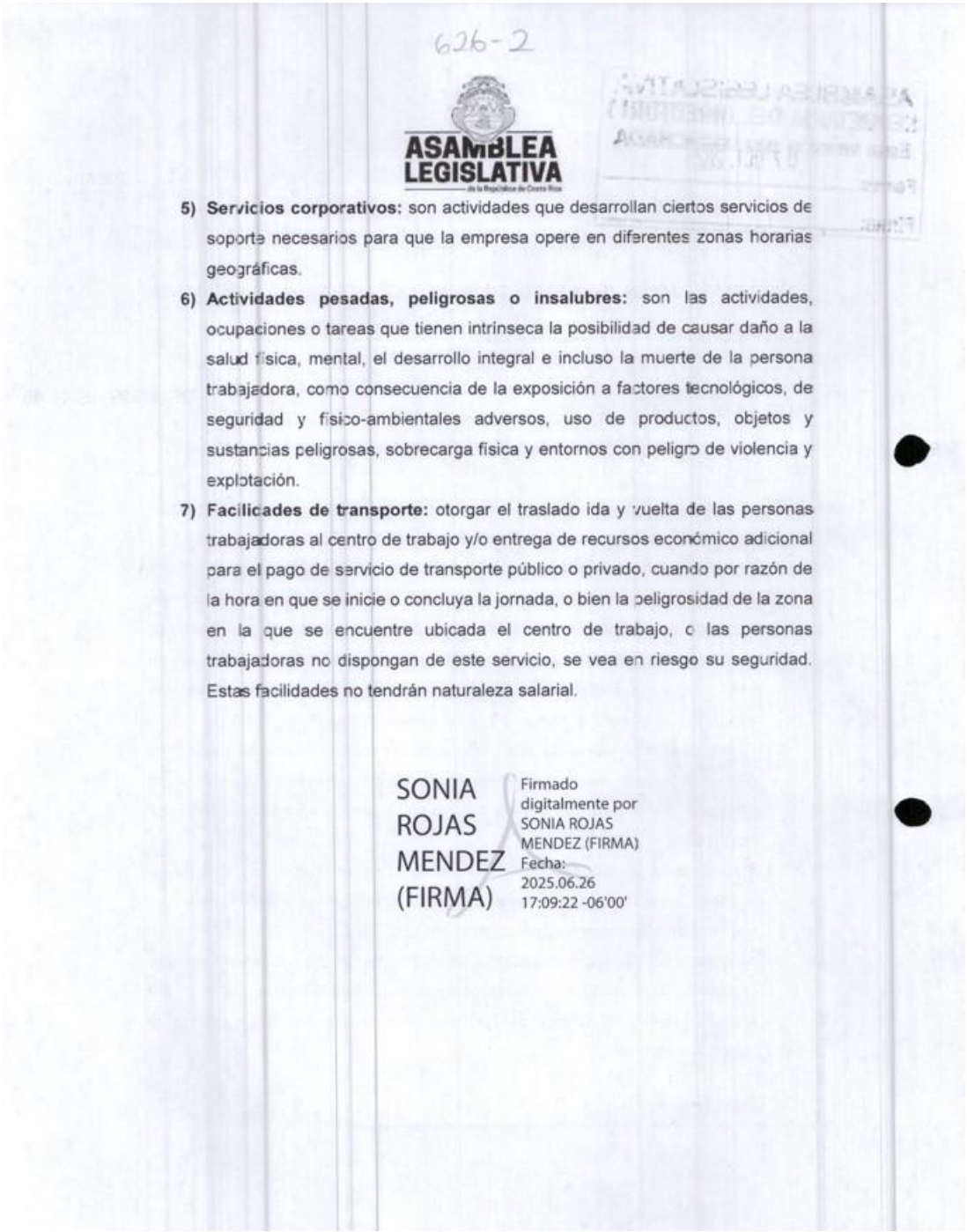

626-2

ASAMBLEA LEGISLATIVA

5) **Servicios corporativos:** son actividades que desarrollan ciertos servicios de soporte necesarios para que la empresa opere en diferentes zonas horarias geográficas.
6) **Actividades pesadas, peligrosas o insalubres:** son las actividades, ocupaciones o tareas que tienen intrínseca la posibilidad de causar daño a la salud física, mental, el desarrollo integral e incluso la muerte de la persona trabajadora, como consecuencia de la exposición a factores tecnológicos, de seguridad y físico-ambientales adversos, uso de productos, objetos y sustancias peligrosas, sobrecarga física y entornos con peligro de violencia y explotación.
7) **Facilidades de transporte:** otorgar el traslado ida y vuelta de las personas trabajadoras al centro de trabajo y/o entrega de recursos económico adicional para el pago de servicio de transporte público o privado, cuando por razón de la hora en que se inicie o concluya la jornada, o bien la peligrosidad de la zona en la que se encuentre ubicada el centro de trabajo, o las personas trabajadoras no dispongan de este servicio, se vea en riesgo su seguridad. Estas facilidades no tendrán naturaleza salarial.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:09:22 -06'00'

En discusión.

Suficientemente discutida.

Con cuarenta diputados y diputadas iniciamos, favor cerrar puertas, iniciamos proceso de votación.

Les ruego, antes de iniciar el proceso de votación, que los que falten por loguearse lo hagan, por favor.

Les ruego a los diputados y diputadas que están en sala anexa pasar a loguearse, los que no lo han hecho. Los diputados de la sala anexa que no estén logueados, favor pasar a hacerlo.

Proceder para votar.

Diputado Barrantes Chacón; Izquierdo Sandí; Obando Bonilla; Bojorges León; Rojas López; Córdoba Serrano; Hernández Rojas; diputado Mendoza; diputado Gilberth Jiménez, me falta su voto.

Finalizar votación.

Veinticinco en contra, catorce a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #626 EXP 24290

A Favor (Voto: 14)

Acuña Soto, Jonathan	Cambronero Aguiluz, Kattia	Izquierdo Sandí, Oscar
Larios Trejos, Alejandra	Moreira Brown, Katherine	Méndez Gamboa, Rosaura
Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana	Rivera Soto, Kattia
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia
Vindas Salazar, Priscilla	Álvarez Marín, Andrea	

Contra (Voto: 25)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín
Jiménez Siles, Gilberth	Mendoza, Luis Fernando	Morales Díaz, Manuel Esteban
Nájera Abarca, Paola	Pacheco Castro, Alejandro	Robles Obando, Carlos Andrés
Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela	Salas Durán, Yonder
Segura Gamboa, David Lorenzo	Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel
Vargas Rodríguez, Luis Diego		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Continuamos conociendo la moción 627.

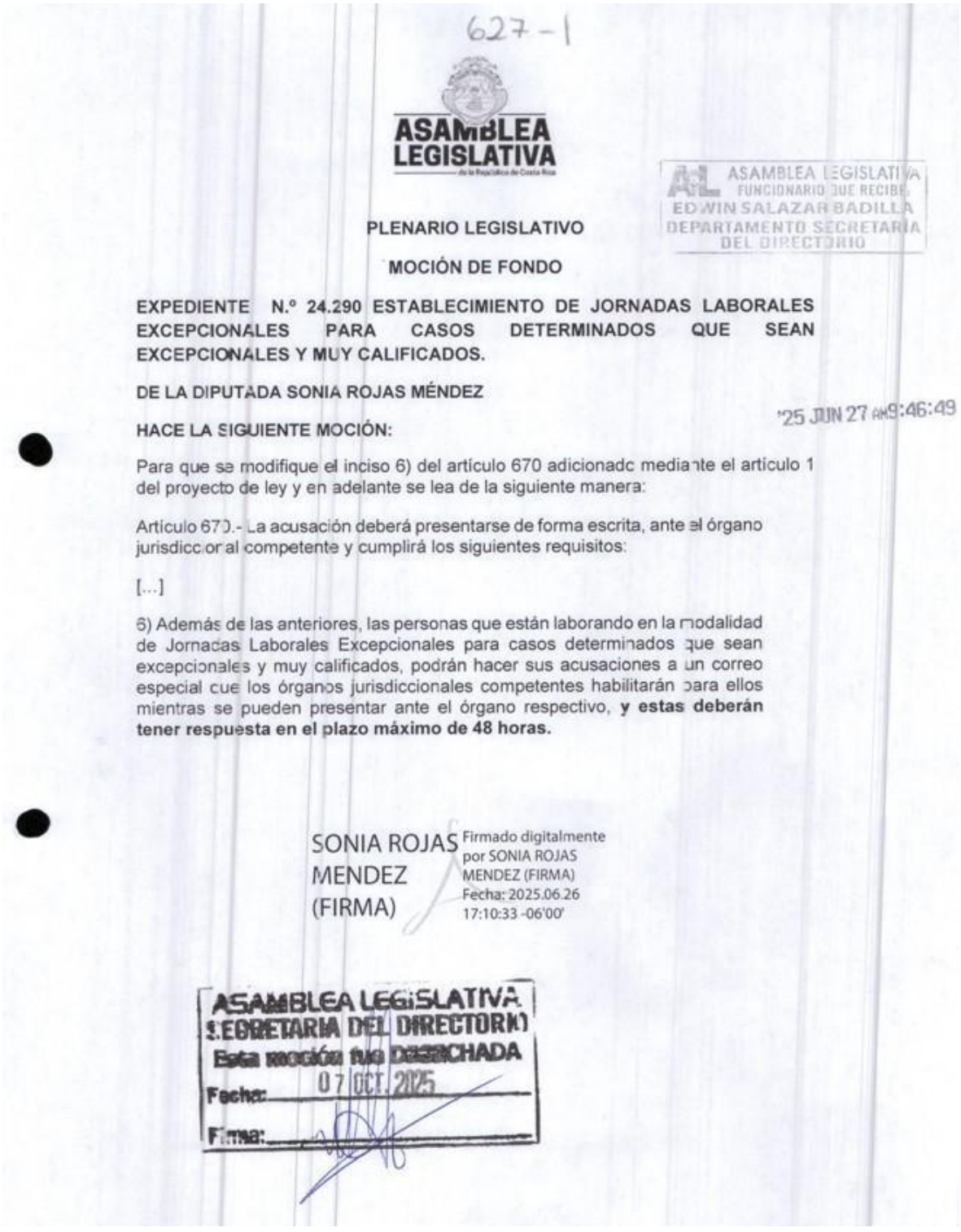

627-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

'25 JUN 27 AM9:46:49

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso 6) del artículo 670 adicionado mediante el artículo 1 del proyecto de ley y en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 670.- La acusación deberá presentarse de forma escrita, ante el órgano jurisdiccional competente y cumplirá los siguientes requisitos:

[...]

6) Además de las anteriores, las personas que están laborando en la modalidad de Jornadas Laborales Excepcionales para casos determinados que sean excepcionales y muy calificados, podrán hacer sus acusaciones a un correo especial que los órganos jurisdiccionales competentes habilitarán para ellos mientras se pueden presentar ante el órgano respectivo, **y estas deberán tener respuesta en el plazo máximo de 48 horas.**

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:10:33 -06'00'

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 07 OCT. 2025
Firma:

La sometemos a votación. Con treinta y nueve diputados y diputadas, favor cerrar puertas, iniciamos proceso de votación.

Diputado Vargas Rodríguez; Robles Barrantes; Jiménez Siles; Ajoy Palma; Rojas Salas, Bojorges León, Rojas Guzmán, Obando Bonilla, Méndez Gamboa, diputado Rojas Guzmán, diputado Acuña Soto, doña Rosalía.

Finalizar votación.

Treinta y tres en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #627 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Acuña Soto, Jonathan	Cambronero Aguiluz, Kattia	Navas Montero, Gloria
Obando Bonilla, Johana	Rojas Méndez, Sonia	Vindas Salazar, Priscilla

Contra (Voto: 33)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín
Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra
Mendoza, Luis Fernando	Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine
Méndez Gamboa, Rosaura	Nájera Abarca, Paola	Pacheco Castro, Alejandro
Rivera Soto, Kattia	Robles Barrantes, Andrés Ariel	Robles Obando, Carlos Andrés
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela
Salas Durán, Yonder	Segura Gamboa, David Lorenzo	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel	Vargas Rodríguez, Luis Diego	Álvarez Marín, Andrea

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Continuamos conociendo la moción 628.

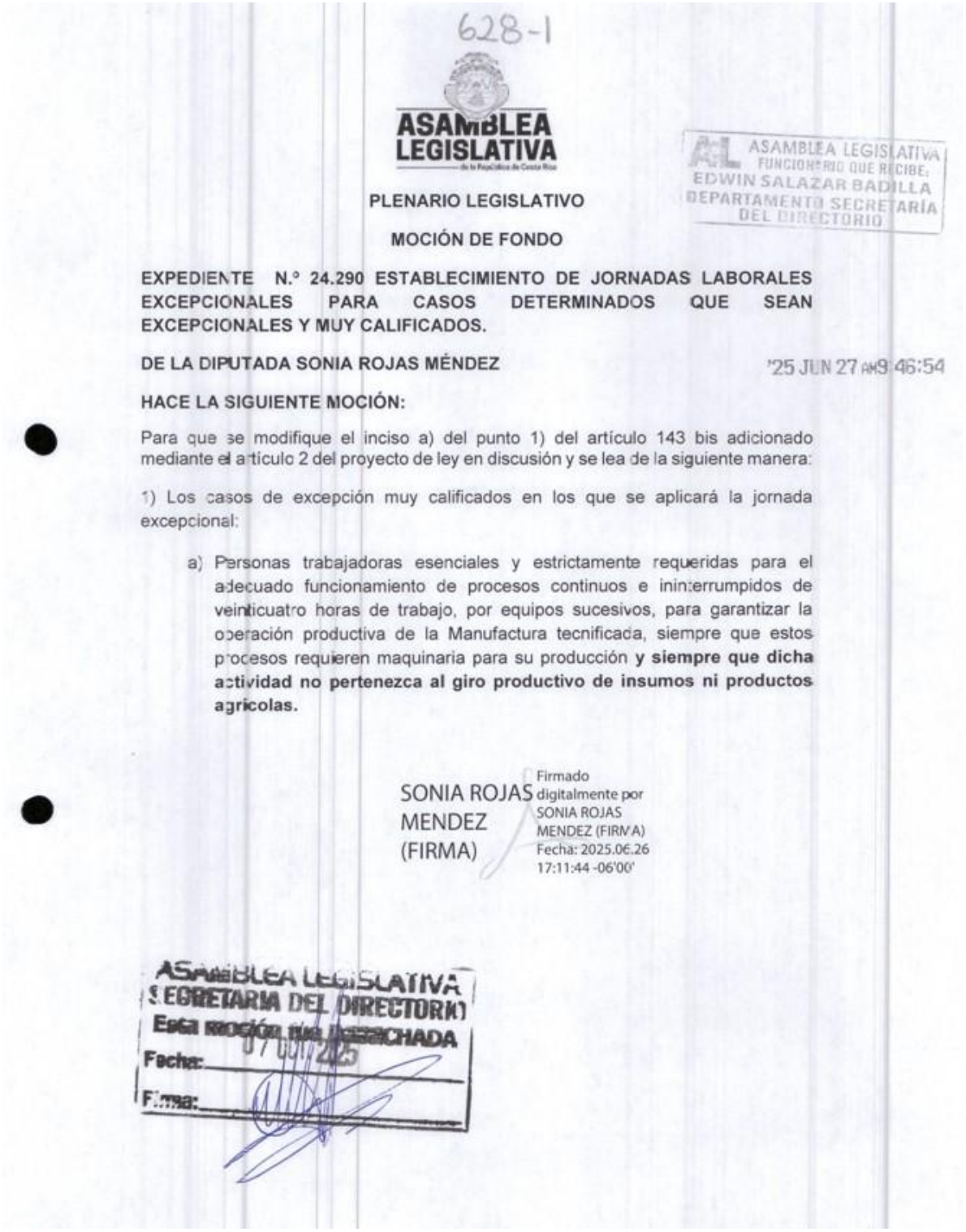

628-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

'25 JUN 27 AM9:46:54

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso a) del punto 1) del artículo 143 bis adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

1) Los casos de excepción muy calificados en los que se aplicará la jornada excepcional:

a) Personas trabajadoras esenciales y estrictamente requeridas para el adecuado funcionamiento de procesos continuos e ininterrumpidos de veinticuatro horas de trabajo, por equipos sucesivos, para garantizar la operación productiva de la Manufactura tecnificada, siempre que estos procesos requieren maquinaria para su producción **y siempre que dicha actividad no pertenezca al giro productivo de insumos ni productos agrícolas.**

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:11:44 -06'00'

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue RECHAZADA
Fecha: 07 OCT 2025
Firma:

Con treinta y nueve diputados, favor cerrar puertas. Iniciamos proceso de votación.

Diputada Cambronero Aguiluz, Jiménez Siles, Robles Barrantes, Rojas López, Vargas Rodríguez, Rojas Salas, Izquierdo Sandí, diputado Robles Barrantes, diputado Acuña Soto, diputado Acuña Soto.

Finalizar votación.

Treinta en contra, nueve a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #628 EXP 24290

A Favor (Voto: 9)

Acuña Soto, Jonathan	Cambronero Aguiluz, Kattia	Méndez Gamboa, Rosaura
Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana	Robles Barrantes, Andrés Ariel
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia	Vindas Salazar, Priscilla

Contra (Voto: 30)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín
Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra
Mendoza, Luis Fernando	Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine
Nájera Abarca, Paola	Pacheco Castro, Alejandro	Rivera Soto, Kattia
Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela
Salas Durán, Yonder	Segura Gamboa, David Lorenzo	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel	Vargas Rodríguez, Luis Diego	Álvarez Marín, Andrea

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Continuamos conociendo la 629.

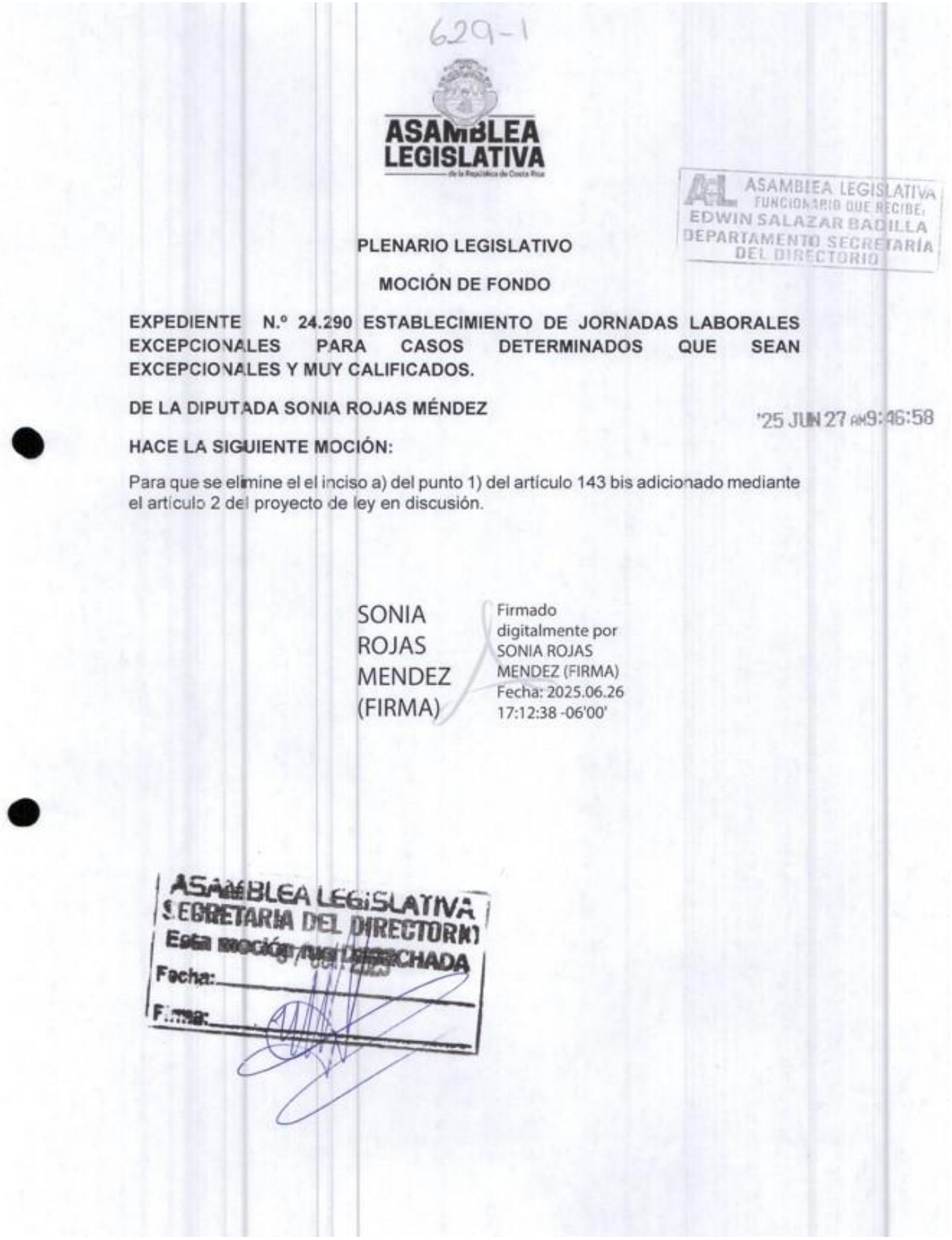

629-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

'25 JUN 27 AM9:46:58

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se elimine el el inciso a) del punto 1) del artículo 143 bis adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:12:38 -06'00'

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue RECHAZADA
Fecha:
Firma:

Con treinta y nueve diputados y diputadas, favor cerrar puertas. Iniciamos proceso de votación.

Diputada Cisneros Gallo, Larios Trejos, Rojas López, Cambronero Aguiluz, Izquierdo Sandí, Barrantes Chacón, Hernández Rojas, Moreira Brown, Barrantes…, Robles Barrantes, diputado Segura.

Finalizar votación.

Treinta en contra, nueve a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #629 EXP 24290

A Favor (Voto: 9)

Acuña Soto, Jonathan	Cambronero Aguiluz, Kattia	Méndez Gamboa, Rosaura
Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana	Robles Barrantes, Andrés Ariel
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia	Vindas Salazar, Priscilla

Contra (Voto: 30)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín
Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra
Mendoza, Luis Fernando	Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine
Nájera Abarca, Paola	Pacheco Castro, Alejandro	Rivera Soto, Kattia
Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela
Salas Durán, Yonder	Segura Gamboa, David Lorenzo	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel	Vargas Rodríguez, Luis Diego	Álvarez Marín, Andrea

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Continuamos conociendo la moción 630.

630-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

'25 JUN 27 AM 9:47:01

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se elimine el el nciso b) del punto 1) del artículo 143 bis adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:13:30 -06'00'

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESPACHADA
Fecha: 07 OCT. 2025
Firma:

Con treinta y nueve diputados, favor cerrar puertas. Iniciamos proceso de votación.

Diputado Bojorges León, Rojas Salas, Larios Trejos, Acuña Soto, Izquierdo Sandí, Pacheco Castro, Vindas Salazar, Moreira Brown, Álvarez Marín, Alvarado Muñoz, Barrantes Chacón, Salas Durán, diputado Alvarado Muñoz.

Finalizar votación.

Treinta en contra, nueve a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #630 EXP 24290

A Favor (Voto: 9)

Acuña Soto, Jonathan	Cambronero Aguiluz, Kattia	Méndez Gamboa, Rosaura
Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana	Robles Barrantes, Andrés Ariel
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia	Vindas Salazar, Priscilla

Contra (Voto: 30)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín
Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra
Mendoza, Luis Fernando	Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine
Nájera Abarca, Paola	Pacheco Castro, Alejandro	Rivera Soto, Kattia
Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela
Salas Durán, Yonder	Segura Gamboa, David Lorenzo	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel	Vargas Rodríguez, Luis Diego	Álvarez Marín, Andrea

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Continuamos con la votación de la moción 631.

631-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

'25 JUN 27 AM9:47:05

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se elimine el inciso c) del punto 1) del artículo 143 bis adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:14:21 -06'00'

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 07 OCT. 2025
Firma:

Con treinta y ocho diputados y diputadas, favor cerrar puertas. Iniciamos proceso de votación.

Diputado Robles Obando, Vindas Salazar, Robles Barrantes, Nájera Abarca, Córdoba Serrano, Acuña Soto, Izquierdo Sandí, Rojas Salas, Acuña Soto, Robles Barrantes.

Finalizar votación.

Veintinueve en contra, nueve a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #631 EXP 24290

A Favor (Voto: 9)

Acuña Soto, Jonathan	Cambronero Aguiluz, Kattia	Méndez Gamboa, Rosaura
Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana	Robles Barrantes, Andrés Ariel
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia	Vindas Salazar, Priscilla

Contra (Voto: 29)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando
Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine	Nájera Abarca, Paola
Pacheco Castro, Alejandro	Rivera Soto, Kattia	Robles Obando, Carlos Andrés
Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela	Salas Durán, Yonder
Segura Gamboa, David Lorenzo	Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Álvarez Marín, Andrea	

No-Votación (Total: 1)

Abrir puertas.

Conocemos la moción 632.

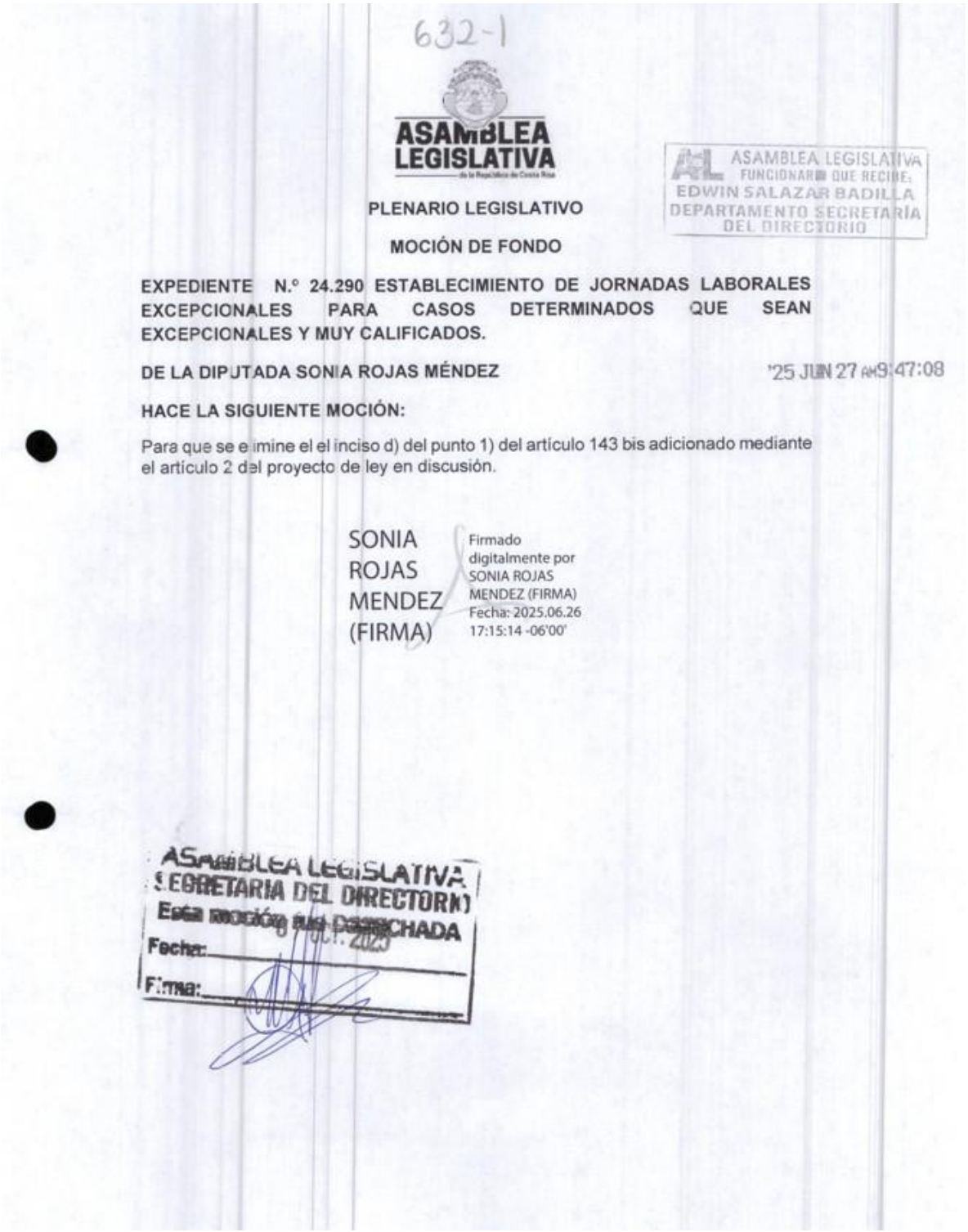

632-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ '25 JUN 27 AM9:47:08

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se e imine el el inciso d) del punto 1) del artículo 143 bis adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:15:14 -06'00'

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESPACHADA
Fecha: 8 OCT. 2025
Firma:

Con treinta y ocho diputados, favor, cerrar puertas.

Abrir puertas.

No tenemos cuórum. Corre el tiempo reglamentario.

Con treinta y ocho diputados, reanudamos nuevamente la sesión.

Estamos en la votación de la 632.

Con treinta y ocho diputados iniciamos proceso de votación. Favor cerrar puertas.

Diputado Robles Obando, Moreira Brown, Córdoba Serrano, Acuña Soto, Obando Bonilla, Larios Trejos, Rojas Salas, Alvarado Muñoz, Cambronero Aguiluz, Segura Gamboa, diputado Acuña Soto, diputado Acuña Soto, diputado Segura Gamboa.

Finalizar votación.

Veintinueve en contra, nueve a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #632 EXP 24290

A Favor (Voto: 9)

Acuña Soto, Jonathan	Cambronero Aguiluz, Kattia	Méndez Gamboa, Rosaura
Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana	Robles Barrantes, Andrés Ariel
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia	Vindas Salazar, Priscilla

Contra (Voto: 29)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando
Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine	Nájera Abarca, Paola
Pacheco Castro, Alejandro	Rivera Soto, Kattia	Robles Obando, Carlos Andrés
Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela	Salas Durán, Yonder

Segura Gamboa, David Lorenzo	Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Álvarez Marín, Andrea	

No-Votación (Total: 1)

Abrir puertas.

Continuamos con la 633.

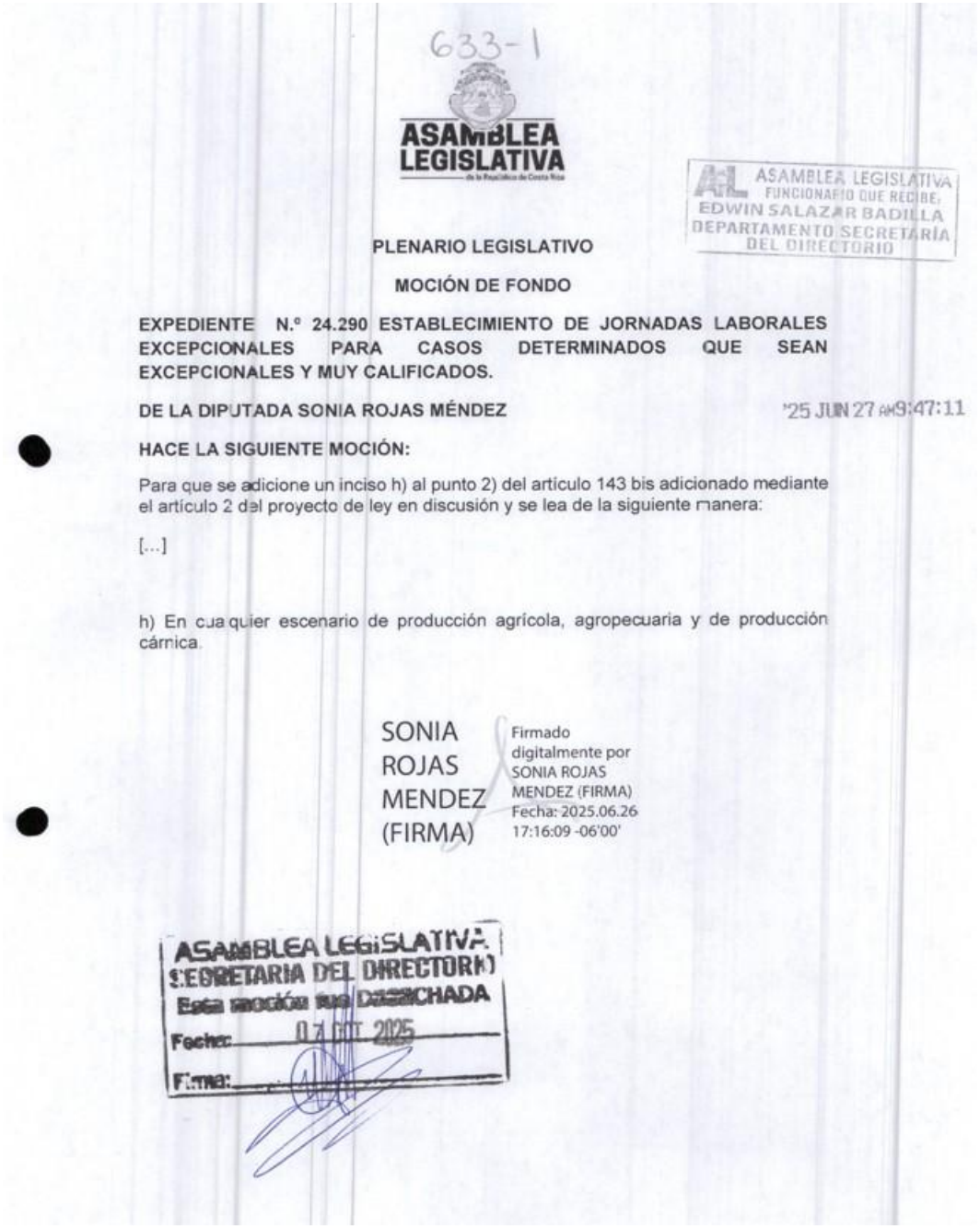

633-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ '25 JUN 27 AM9:47:11

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un inciso h) al punto 2) del artículo 143 bis adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

[...]

h) En cualquier escenario de producción agrícola, agropecuaria y de producción cárnica.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:16:09 -06'00'

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 07 OCT 2025
Firma:

Con treinta y nueve diputados y diputadas, iniciamos proceso de votación. Cerrar puertas.

Diputado Salas Durán, Acuña Soto, Moreira Brown, Robles Obando, Mendoza, Vindas, Obando Bonilla, Brown Young, Méndez Gamboa, Segura Gamboa.

Finalizar votación.

Veintinueve en contra, diez a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #633 EXP 24290

A Favor (Voto: 10)

Acuña Soto, Jonathan	Cambronero Aguiluz, Kattia	Méndez Gamboa, Rosaura
Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana	Robles Barrantes, Andrés Ariel
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat
Vindas Salazar, Priscilla		

Contra (Voto: 29)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando
Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine	Nájera Abarca, Paola
Pacheco Castro, Alejandro	Rivera Soto, Kattia	Robles Obando, Carlos Andrés
Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela	Salas Durán, Yonder
Segura Gamboa, David Lorenzo	Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Álvarez Marín, Andrea	

No-Votación (Total: 1)

Abrir puertas.

Continuamos con el conocimiento de la 634.

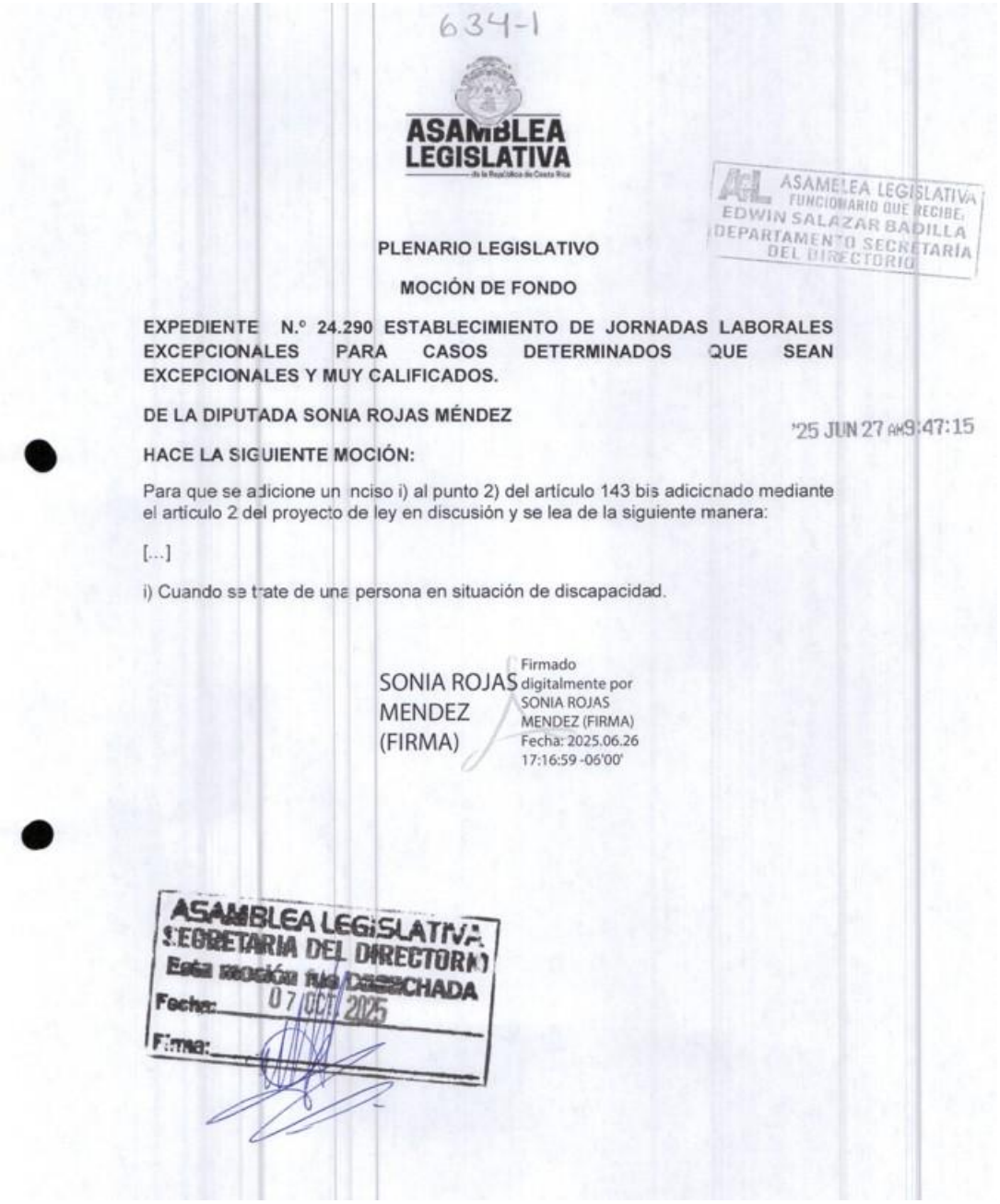

634-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

'25 JUN 27 AM9:47:15

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nciso i) al punto 2) del artículo 143 bis adicicnado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

[...]

i) Cuando se trate de una persona en situación de discapacidad.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:16:59 -06'00'

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 07 OCT 2025
Firma:

Por el orden, diputada Cambronero, dos minutos.

Diputada Kattia Cambronero Aguiluz:

Gracias, presidenta.

Nada más son dos cosas que me parece que son muy importantes.

La primera, el costo procesal al que se está incurriendo en esta Asamblea Legislativa. Estamos discutiendo un proyecto de ley que no va para ningún lado, pero además se presentó otro proyecto de ley ya en la corriente legislativa, o sea, me parece que son costos innecesarios de procesos desgastantes que lo único que hacen es postergar decisiones sobre proyectos que son urgentes.

Pero, bueno, además de eso, quisiera también entender en el marco de lo que está ocurriendo cómo esta Asamblea Legislativa no está legislando en lo que corresponde, qué va a pasar, porque ya salió, no sé si la, creo que sí la mayoría de los diputados que nos corresponderá de nuevo ver el tema del levantamiento del fuero presidencial, porque hay quince denuncias por beligerancia política aprobadas…, aceptadas, perdón, por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Entonces, en el marco de eso que además es un tema complicado porque estamos en plena campaña electoral, quisiera yo saber cuál va a ser la disposición y la práctica de esta Asamblea Legislativa ante un tema de esos, entendiendo además que estamos en sesiones ordinarias y entendiendo además que vienen sesiones extraordinarias y que es el Ejecutivo quien va a dominar la agenda.

Lo dejo ahí para entrar en un poco más de conciencia de que además nos quedan cinco meses, seis meses de gestión legislativa y evidentemente los proyectos propios no van a avanzar.

Así que eso, para dejarlo y cuestionar el costo al que se le está haciendo incurrir a esta Asamblea Legislativa y ya que la diputada Pilar Cisneros ha sido tan vocal y enérgica en ese tema, a ver qué dice de tener dos proyectos de ley, que son casi lo mismo, y seguir desperdiciando el tiempo en esta Asamblea Legislativa.

Gracias.

Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:

Gracias, diputada. Tomamos nota.

Continuamos conociendo la 634.

Con treinta y siete diputados no hay cuórum.

Con treinta y ocho diputados presentes reanudamos la sesión.

Estábamos en el conocimiento de la moción 634.

Con treinta y ocho diputados, favor cerrar puertas. Iniciamos proceso de votación.

Diputado Jiménez Siles, Robles Barrantes, Vindas Salazar, Acuña Soto, Larios Trejos, Segura Gamboa, Barrantes Chacón, Méndez Gamboa, Vargas Rodríguez, Valverde Méndez, Robles Barrantes, diputado Acuña Soto.

Finalizar votación.

Veintinueve en contra, nueve a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #634 EXP 24290

A Favor (Voto: 9)

Acuña Soto, Jonathan	Cambronero Aguiluz, Kattia	Méndez Gamboa, Rosaura
Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana	Rojas Guzmán, Pedro
Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat	Vindas Salazar, Priscilla

Contra (Voto: 29)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando
Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine	Nájera Abarca, Paola
Pacheco Castro, Alejandro	Rivera Soto, Kattia	Robles Obando, Carlos Andrés
Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela	Salas Durán, Yonder
Segura Gamboa, David Lorenzo	Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Álvarez Marín, Andrea	

No-Votación (Total: 2)

Abrir puertas.

Continuamos conociendo la moción 635.

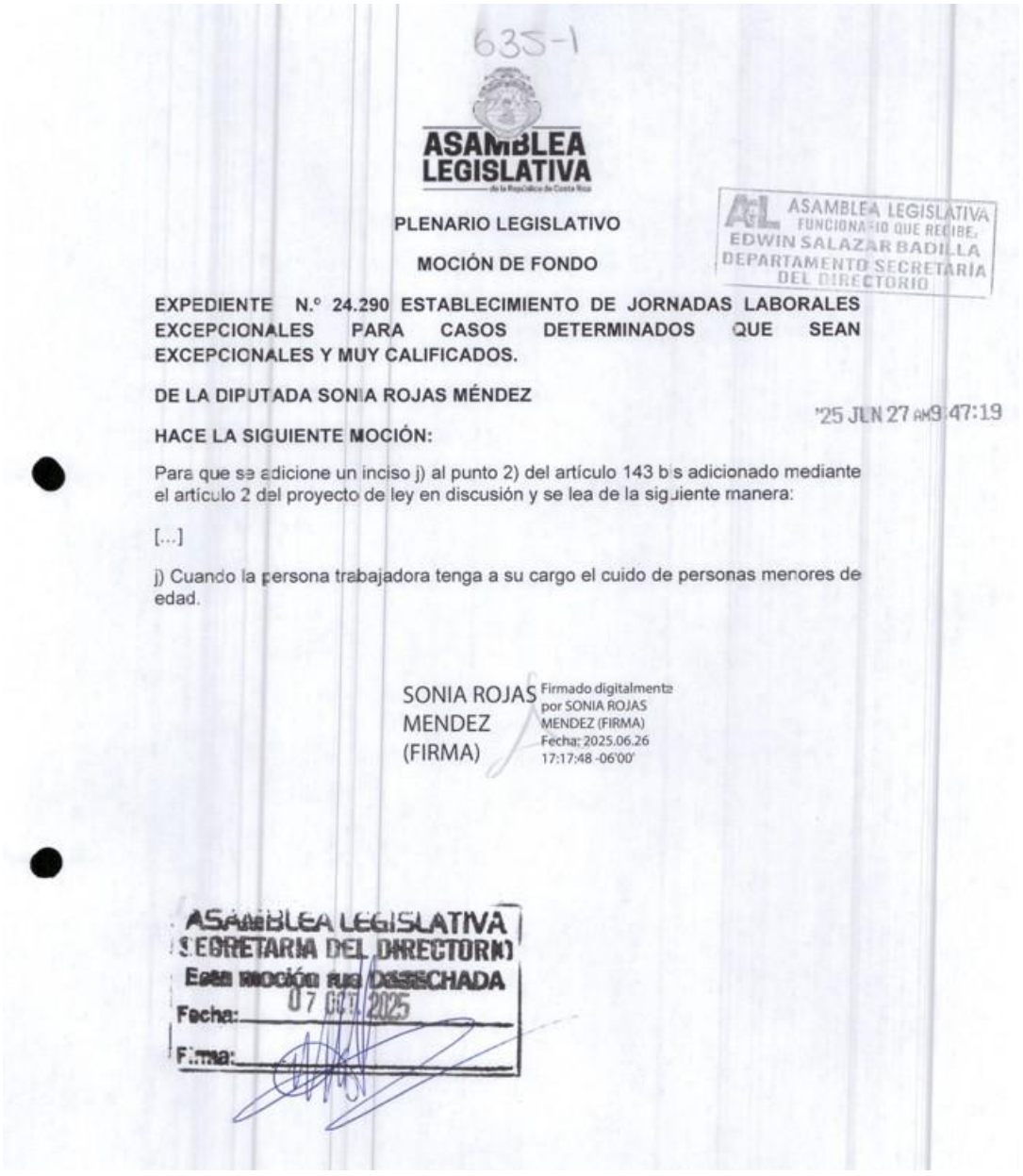

635-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

'25 JUN 27 AM9:47:19

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un inciso j) al punto 2) del artículo 143 bis adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

[...]

j) Cuando la persona trabajadora tenga a su cargo el cuido de personas menores de edad.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:17:48 -06'00'

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue RECHAZADA
Fecha: 07 OCT 2025
Firma:

Con cuarenta diputados y diputadas favor cerrar puertas. Iniciamos proceso de votación.

Diputado Bojorges León; Mendoza, Luis Fernando; Ruiz Guevara; Barrantes Chacón; Moreira Brown; Vargas Daniel; Jiménez Siles; Robles Barrantes; Acuña Soto; diputado Barrantes; Robles Barrantes.

Finalizar votación.

Veinticuatro en contra, dieciséis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #635 EXP 24290

A Favor (Voto: 16)

Acuña Soto, Jonathan	Cambronero Aguiluz, Kattia	Hernández Rojas, José Joaquín
Izquierdo Sandí, Oscar	Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando
Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana
Rivera Soto, Kattia	Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Guzmán, Pedro
Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat	Vindas Salazar, Priscilla
Álvarez Marín, Andrea		

Contra (Voto: 24)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Jiménez Siles, Gilberth	Morales Díaz, Manuel Esteban
Moreira Brown, Katherine	Nájera Abarca, Paola	Pacheco Castro, Alejandro
Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela
Salas Durán, Yonder	Segura Gamboa, David Lorenzo	Sibaja Jiménez, José Pablo
Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel	Vargas Rodríguez, Luis Diego

No-Votación (Total: 1)

Abrir puertas.

Continuamos conociendo la moción 636.

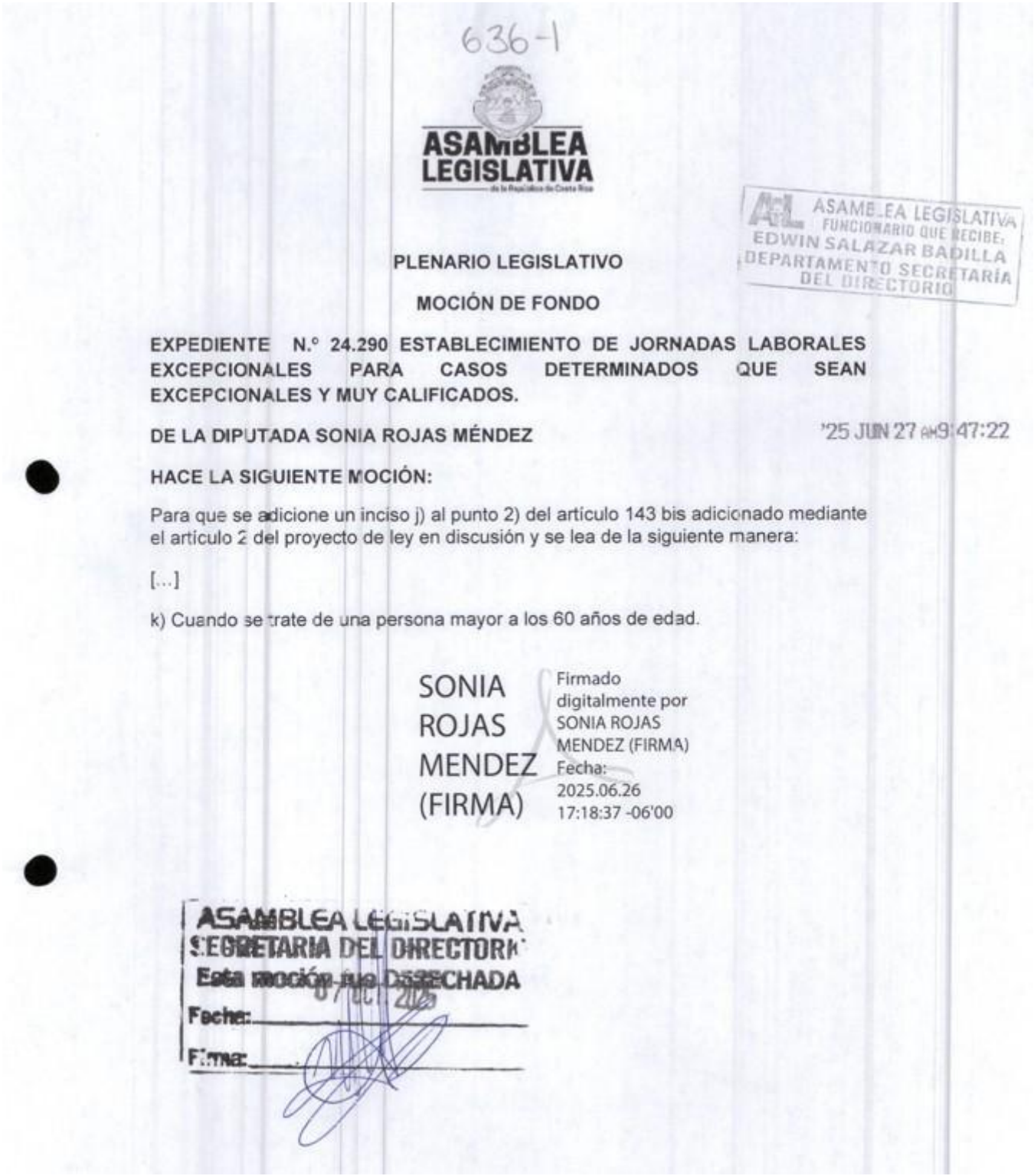

636-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.° 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

'25 JUN 27 AM9:47:22

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un inciso j) al punto 2) del artículo 143 bis adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

[...]

k) Cuando se trate de una persona mayor a los 60 años de edad.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:18:37 -06'00

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue RECHAZADA
Fecha: 07 OCT. 2025
Firma:

Con treinta y nueve diputados y diputadas, favor cerrar puertas, iniciar proceso de votación.

Córdoba Serrano; Méndez Gamboa; Vargas Rodríguez; Vindas Salazar; Mendoza, Luis Fernando; Brown Young; Cambronero Aguiluz; Ruiz Guevara; Robles Obando; diputada Brown Young.

Finalizar votación.

Veintiuno en contra, dieciocho a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #636 EXP 24290

A Favor (Voto: 18)

Acuña Soto, Jonathan	Ajoy Palma, Melina	Cambronero Aguiluz, Kattia
Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar	Larios Trejos, Alejandra
Mendoza, Luis Fernando	Moreira Brown, Katherine	Méndez Gamboa, Rosaura
Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana	Rivera Soto, Kattia
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia
Ruiz Guevara, Montserrat	Vindas Salazar, Priscilla	Álvarez Marín, Andrea

Contra (Voto: 21)

Agüero Sanabria, Waldo	Alvarado Muñoz, Fabricio	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo
Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía	Campos Cruz, Gilberto
Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza
Jiménez Siles, Gilberth	Morales Díaz, Manuel Esteban	Nájera Abarca, Paola
Pacheco Castro, Alejandro	Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas López, Jorge Antonio
Rojas Salas, Daniela	Salas Durán, Yonder	Segura Gamboa, David Lorenzo
Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel

No-Votación (Total: 2)

Abrir puertas.

Continuamos con la moción 637.

6371

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

'25 JUN 27 AM9:47:25

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nciso j) al punto 2) del artículo 143 bis adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

[...]

k) Cuando la persona trabajadora tenga a su cargo el cuido de personas con enfermedades terminales, o de cualquier otra condición médica, física o cognitiva que implique dependencia del cuido de la persona trabajadora.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:19:26 -06'00'

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESPACHADA
Fecha: 07 OCT 2025
Firma:

Con treinta y ocho diputados y diputadas, con treinta y nueve diputados y diputadas, favor cerrar puertas, iniciamos proceso de votación.

Diputado Robles Obando, Robles Barrantes, Vargas Rodríguez, Campos Cruz, Alfaro Molina, Rojas López, Méndez Gamboa, Valverde Méndez, diputada…

Finalizar votación.

Veintidós en contra, diecisiete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #637 EXP 24290

A Favor (Voto: 17)

Acuña Soto, Jonathan	Alfaro Molina, Rocío	Cambronero Aguiluz, Kattia
Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar	Larios Trejos, Alejandra
Mendoza, Luis Fernando	Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria
Obando Bonilla, Johana	Rivera Soto, Kattia	Robles Barrantes, Andrés Ariel
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat
Vindas Salazar, Priscilla	Álvarez Marín, Andrea	

Contra (Voto: 22)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza
Jiménez Siles, Gilberth	Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine
Nájera Abarca, Paola	Pacheco Castro, Alejandro	Robles Obando, Carlos Andrés
Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela	Salas Durán, Yonder
Segura Gamboa, David Lorenzo	Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel		

No-Votación (Total: 3)

Abrir puertas.

Conocemos la moción 638.

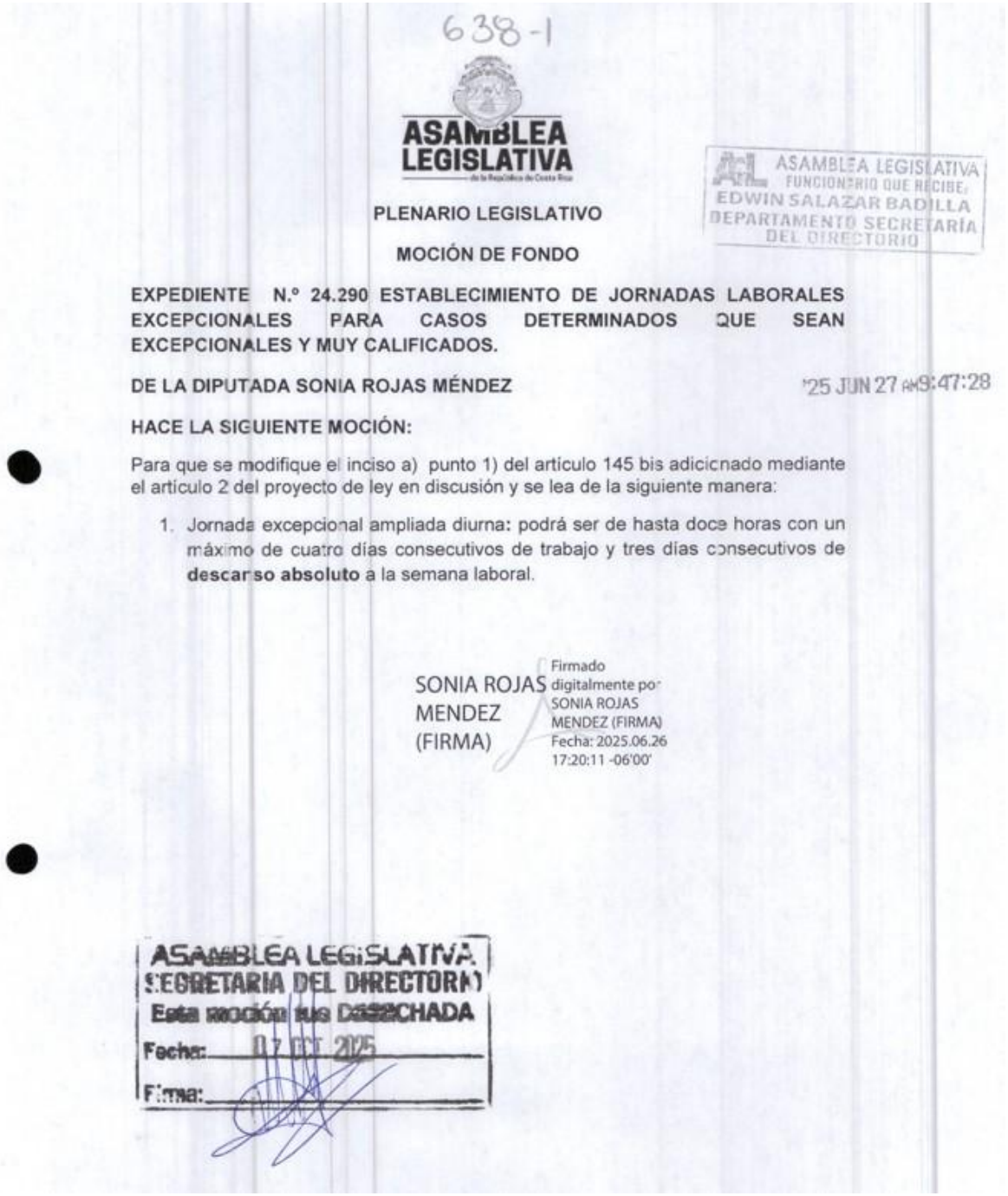

638-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

'25 JUN 27 AM9:47:28

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso a) punto 1) del artículo 145 bis adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

1. Jornada excepcional ampliada diurna: podrá ser de hasta doce horas con un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días consecutivos de **descanso absoluto** a la semana laboral.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:20:11 -06'00'

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESPACHADA
Fecha: 07 OCT 2025
Firma:

Con treinta y siete diputados, no hay cuórum. Corre tiempo reglamentario.

Se ha restablecido el cuórum.

Continuamos con el conocimiento de la moción 638.

Con cuarenta diputados y diputadas, favor cerrar puertas. Iniciamos proceso de votación.

Diputada Rosalía Brown, Óscar Izquierdo, Gilberth Jiménez, Leslye Bojorges, Óscar Izquierdo, Rocío Alfaro, Kattia Cambronero, Ariel Robles, Cynthia Córdoba, Priscilla Vindas.

Finalizar votación.

Veintinueve en contra, once a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #638 EXP 24290

A Favor (Voto: 11)

Acuña Soto, Jonathan	Alfaro Molina, Rocío	Cambronero Aguiluz, Kattia
Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia
Ruiz Guevara, Montserrat	Vindas Salazar, Priscilla	

Contra (Voto: 29)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando
Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine	Nájera Abarca, Paola
Pacheco Castro, Alejandro	Rivera Soto, Kattia	Robles Obando, Carlos Andrés
Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela	Salas Durán, Yonder
Segura Gamboa, David Lorenzo	Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel	Álvarez Marín, Andrea	

No-Votación (Total: 2)

Abrir puertas.

Continuamos conociendo la moción 639.

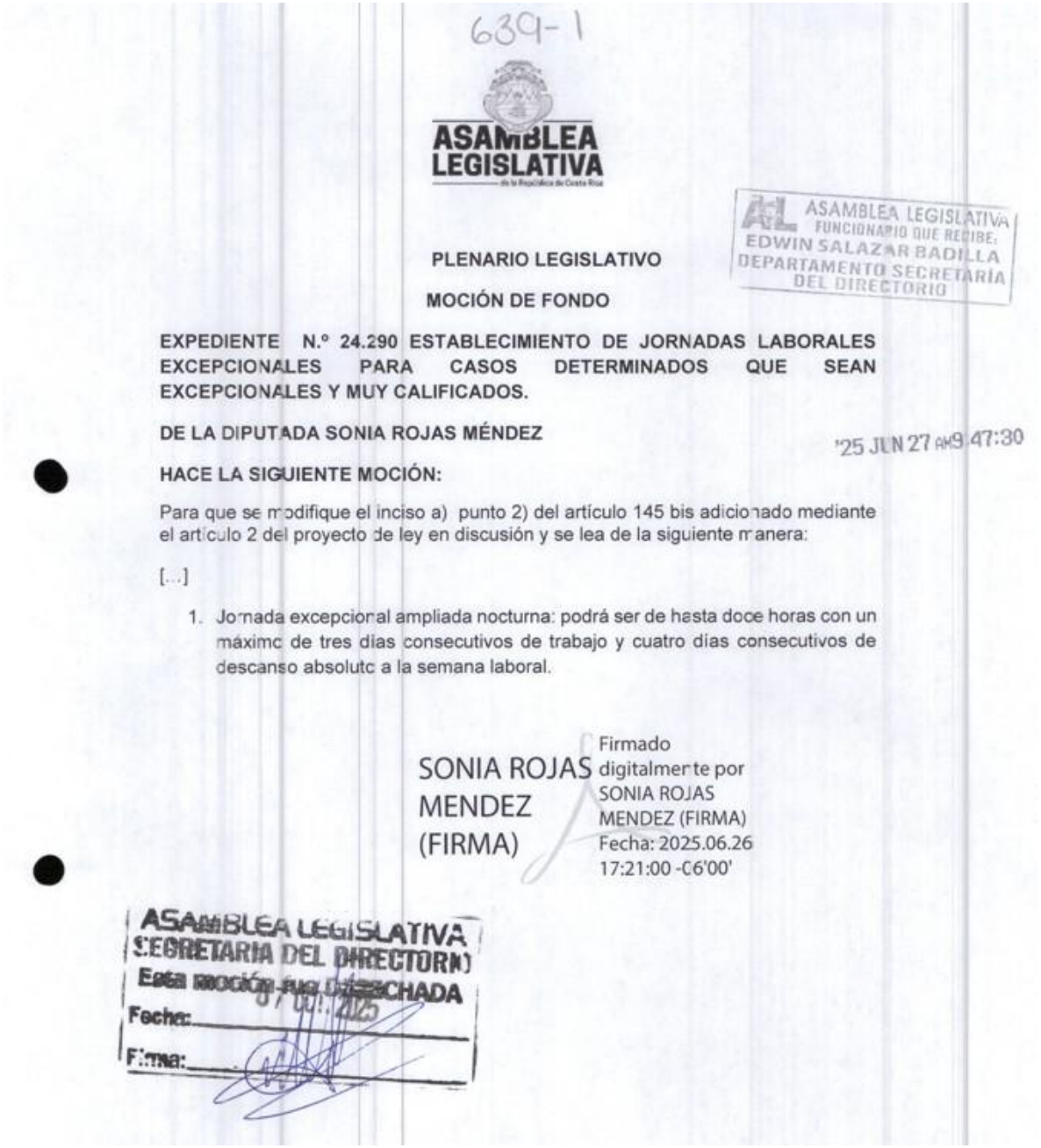

639-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

'25 JUN 27 AM9:47:30

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso a) punto 2) del artículo 145 bis adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

[...]

1. Jornada excepcional ampliada nocturna: podrá ser de hasta doce horas con un máximo de tres días consecutivos de trabajo y cuatro días consecutivos de descanso absoluto a la semana laboral.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:21:00 -06'00'

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 27/06/2025
Firma:

Con treinta y nueve diputados y diputadas…, con treinta y ocho diputados y diputadas, favor cerrar puertas. Iniciamos proceso de votación.

Diputado Robles Barrantes, Vindas Salazar, Obando Bonilla, Cambronero Aguiluz, Alfaro Molina, Méndez Gamboa.

Finalizar votación.

Veintiocho en contra, diez a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #639 EXP 24290

A Favor (Voto: 10)

Acuña Soto, Jonathan	Alfaro Molina, Rocío	Cambronero Aguiluz, Kattia
Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat
Vindas Salazar, Priscilla		

Contra (Voto: 28)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando
Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine	Nájera Abarca, Paola
Pacheco Castro, Alejandro	Rivera Soto, Kattia	Robles Obando, Carlos Andrés
Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela	Salas Durán, Yonder
Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel
Álvarez Marín, Andrea		

No-Votación (Total: 4)

Abrir puertas.

Continuamos el conocimiento de la moción 640.

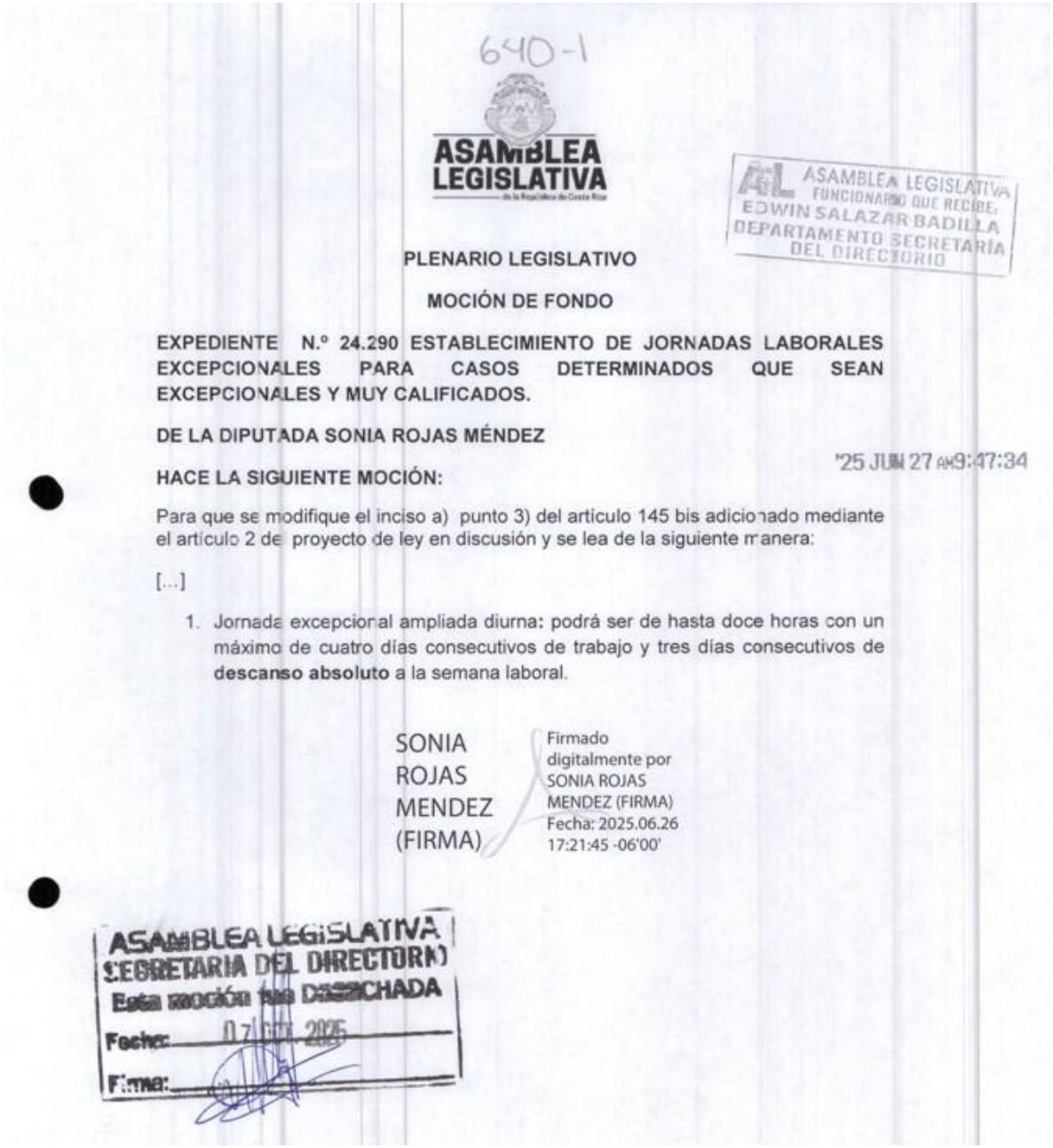

640-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

'25 JUN 27 AM9:47:34

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso a) punto 3) del artículo 145 bis adicionado mediante el artículo 2 de proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

[...]

1. Jornada excepcional ampliada diurna: podrá ser de hasta doce horas con un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días consecutivos de **descanso absoluto** a la semana laboral.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:21:45 -06'00'

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 07 OCT 2025
Firma:

Con treinta y nueve diputados y diputadas, iniciamos proceso de votación.

Cerrar puertas.

Ruiz Guevara, Pacheco Castro, Barrantes Chacón, Alvarado Muñoz, Rivera Soto, Agüero Sanabria, Alfaro Molina.

Finalizar votación.

Veintinueve en contra, diez a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #640 EXP 24290

A Favor (Voto: 10)

Acuña Soto, Jonathan	Alfaro Molina, Rocío	Cambronero Aguiluz, Kattia
Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat
Vindas Salazar, Priscilla		

Contra (Voto: 29)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando
Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine	Nájera Abarca, Paola
Pacheco Castro, Alejandro	Rivera Soto, Kattia	Robles Obando, Carlos Andrés
Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela	Salas Durán, Yonder
Segura Gamboa, David Lorenzo	Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel	Álvarez Marín, Andrea	

No-Votación (Total: 3)

Abrir puertas.

Conocemos la moción 641…, con treinta y siete diputados.

Corre el tiempo reglamentario, no hay cuórum.

Con treinta y nueve diputados, reanudamos la sesión.

Estábamos conociendo la moción 641.

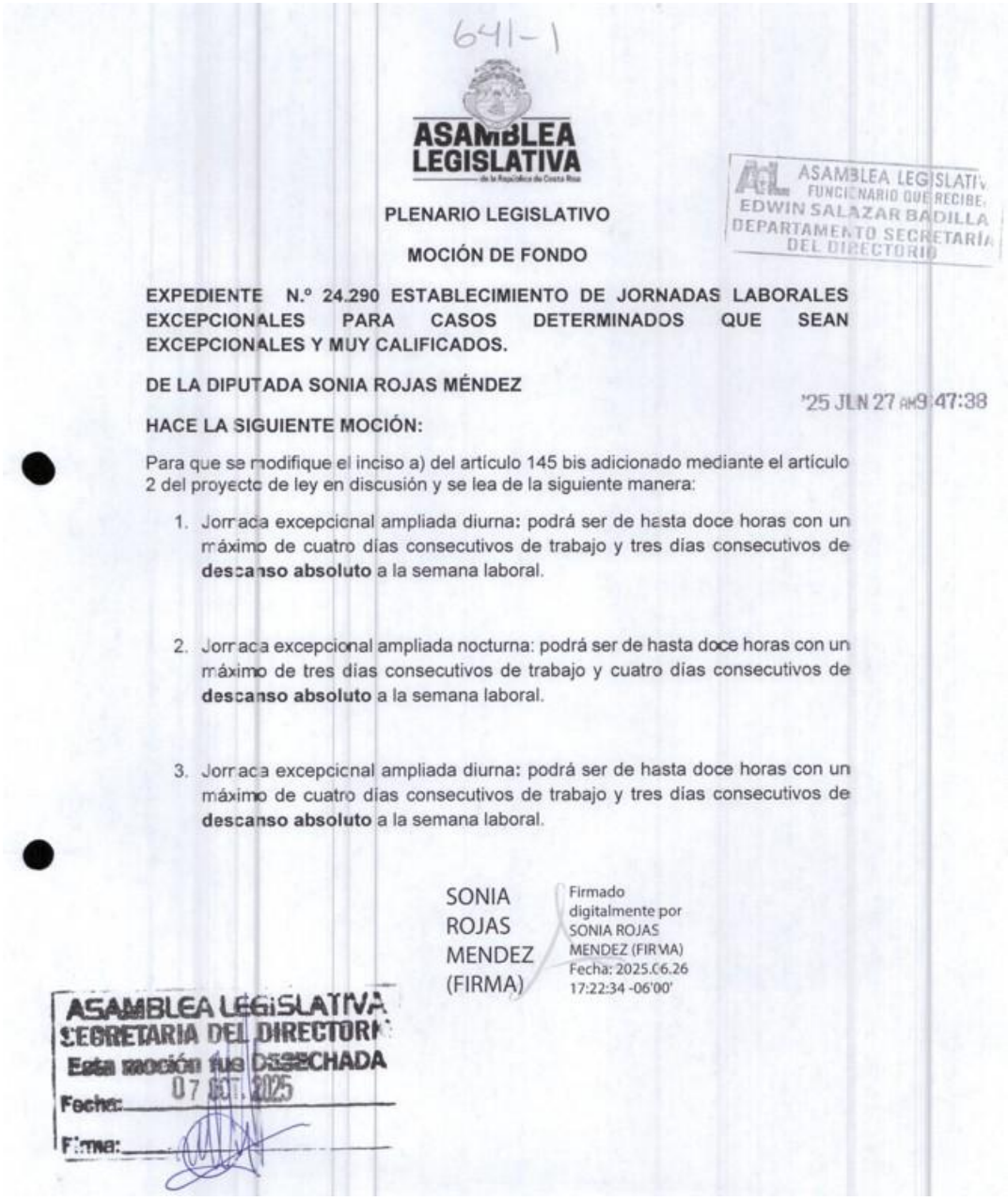

641-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

'25 JUN 27 AM9:47:38

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso a) del artículo 145 bis adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

1. Jornada excepcional ampliada diurna: podrá ser de hasta doce horas con un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días consecutivos de **descanso absoluto** a la semana laboral.

2. Jornada excepcional ampliada nocturna: podrá ser de hasta doce horas con un máximo de tres días consecutivos de trabajo y cuatro días consecutivos de **descanso absoluto** a la semana laboral.

3. Jornada excepcional ampliada diurna: podrá ser de hasta doce horas con un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días consecutivos de **descanso absoluto** a la semana laboral.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:22:34 -06'00'

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 07 OCT. 2025
Firma:

Favor, cerrar puertas. Con treinta y ocho diputados y diputadas, iniciamos proceso de votación.

Diputado Bojorges León, Jiménez Siles, Sibaja Jiménez, Ajoy Palma, Barrantes Chacón, Robles Barrantes, Acuña Soto, Sibaja Jiménez.

Finalizar votación.

Veintiocho en contra, diez a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #641 EXP 24290

A Favor (Voto: 10)

Acuña Soto, Jonathan	Alfaro Molina, Rocío	Cambronero Aguiluz, Kattia
Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat
Vindas Salazar, Priscilla		

Contra (Voto: 28)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando
Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine	Nájera Abarca, Paola
Pacheco Castro, Alejandro	Rivera Soto, Kattia	Robles Obando, Carlos Andrés
Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela	Salas Durán, Yonder
Segura Gamboa, David Lorenzo	Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel
Álvarez Marín, Andrea		

No-Votación (Total: 4)

Abrir puertas.

Diputada Alfaro, tiene la palabra hasta por dos minutos por el orden.

Diputada Rocío Alfaro Molina:

Gracias, señora presidenta.

Muy buenos días.

Es para solicitarle un receso de cinco minutos para mi fracción.

Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:

A solicitud del Frente Amplio, se otorga un receso hasta por cinco minutos.

Se ha vencido el receso.

Con treinta y seis diputados, corre el tiempo reglamentario.

Con treinta y nueve diputados reanudamos la sesión.

Conocemos la moción 641.

Con treinta y nueve diputados y diputadas, favor cerrar puertas.

Aclaro que es la 642, estamos en la votación de la moción de fondo 642.

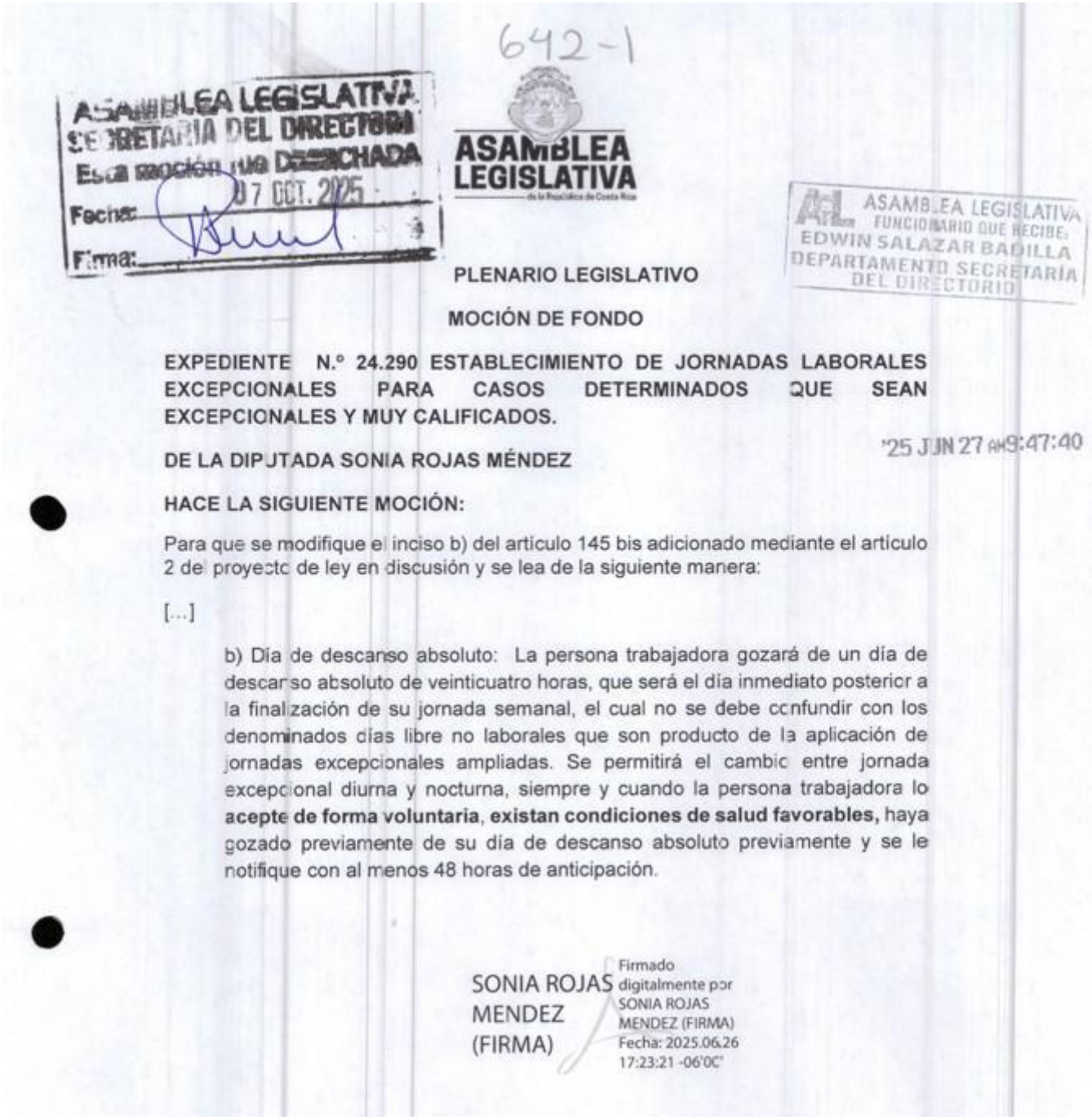

642-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 07 OCT. 2025
Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

'25 JUN 27 AM9:47:40

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso b) del artículo 145 bis adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

[...]

b) Día de descanso absoluto: La persona trabajadora gozará de un día de descanso absoluto de veinticuatro horas, que será el día inmediato posterior a la finalización de su jornada semanal, el cual no se debe confundir con los denominados días libre no laborales que son producto de la aplicación de jornadas excepcionales ampliadas. Se permitirá el cambio entre jornada excepcional diurna y nocturna, siempre y cuando la persona trabajadora lo **acepte de forma voluntaria**, **existan condiciones de salud favorables,** haya gozado previamente de su día de descanso absoluto previamente y se le notifique con al menos 48 horas de anticipación.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:23:21 -06'00'

Iniciamos votación.

Diputado Acuña Soto; Méndez Gamboa; Rojas López; Alfaro Molina; Rivera Soto; Alvarado Muñoz; Segura Gamboa.

Finalizar votación.

Veintinueve en contra, diez a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #642 EXP 24290

A Favor (Voto: 10)

Acuña Soto, Jonathan	Alfaro Molina, Rocío	Cambronero Aguiluz, Kattia
Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat
Vindas Salazar, Priscilla		

Contra (Voto: 29)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando
Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine	Nájera Abarca, Paola
Pacheco Castro, Alejandro	Rivera Soto, Kattia	Robles Obando, Carlos Andrés
Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela	Salas Durán, Yonder
Segura Gamboa, David Lorenzo	Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel	Álvarez Marín, Andrea	

No-Votación (Total: 3)

Abrir puertas.

Conocemos la 643.

643-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

'25 JUN 27 AM9:47:43

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

[...]

c) Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario devengado por hora del perfil ocupacional respectivo más un diecisiete por ciento (17%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25,5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Iguales disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:24:10 -06'00'

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 07 OCT 2025
Firma:

Con treinta y ocho diputados iniciamos…, con treinta y siete diputados, no hay cuórum, corre el tiempo reglamentario.

Con cuarenta diputados, reanudamos la sesión.

Seguimos conociendo la moción 643.

Con cuarenta diputados, favor cerrar puertas. Iniciamos proceso de votación.

Diputada Rojas Méndez, Obando Bonilla, Barrantes Chacón, Alvarado Muñoz, Segura Gamboa, Moreira Brown, Rojas López, Ajoy Palma, García Molina, Acuña Soto, Rivera Soto, Barrantes Chacón.

Diputado Alvarado Muñoz.

Finalizar votación.

Treinta en contra, diez a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #643 EXP 24290

A Favor (Voto: 10)

Acuña Soto, Jonathan	Alfaro Molina, Rocío	Cambronero Aguiluz, Kattia
Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat
Vindas Salazar, Priscilla		

Contra (Voto: 30)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín
Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra
Mendoza, Luis Fernando	Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine
Nájera Abarca, Paola	Pacheco Castro, Alejandro	Rivera Soto, Kattia
Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela
Salas Durán, Yonder	Segura Gamboa, David Lorenzo	Sibaja Jiménez, José Pablo

Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel	Álvarez Marín, Andrea

No-Votación (Total: 2)

Abrir puertas.

Iniciamos el conocimiento de la 644.

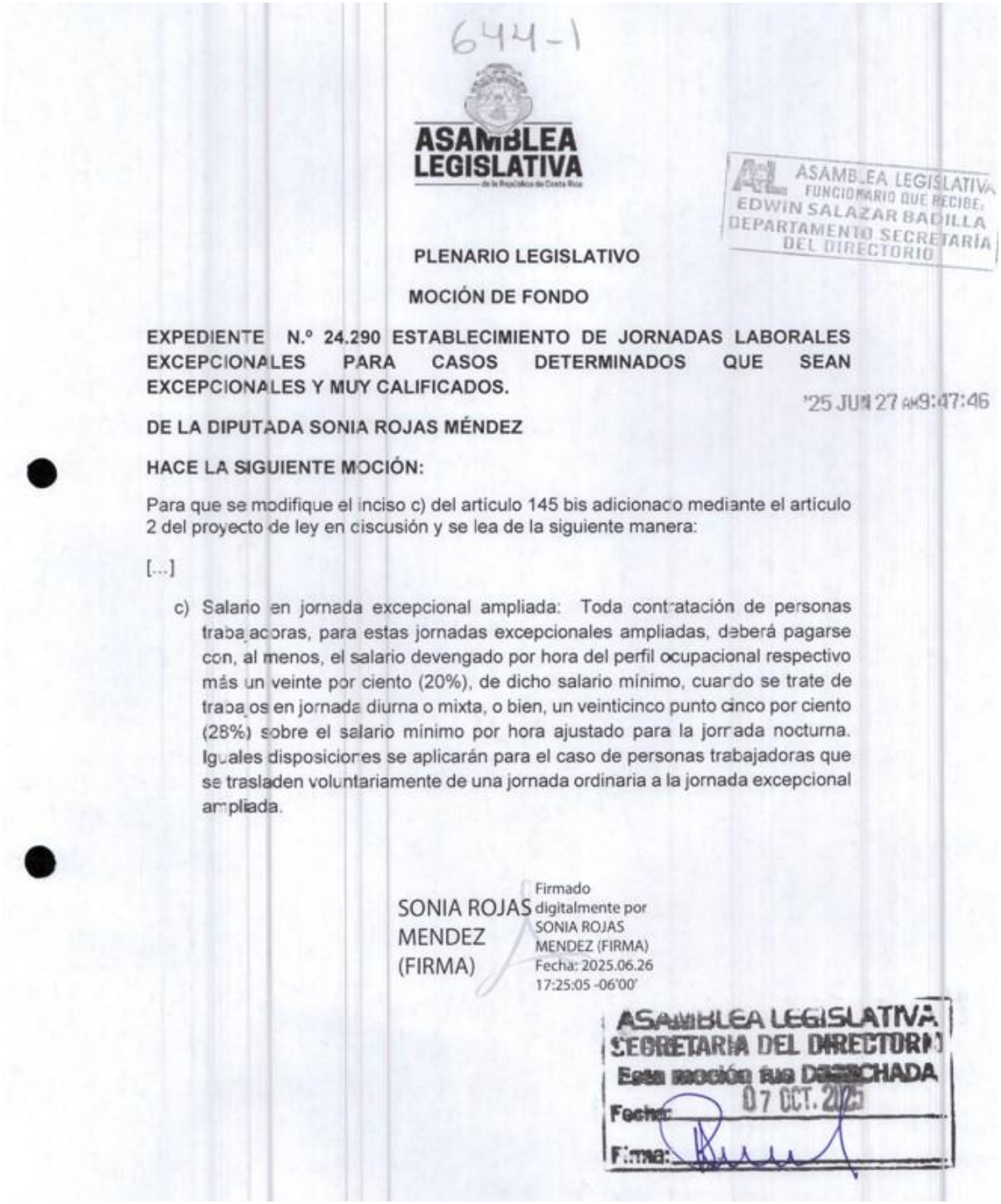

644-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

'25 JUN 27 AM9:47:46

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

[...]

c) Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario devengado por hora del perfil ocupacional respectivo más un veinte por ciento (20%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Iguales disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:25:05 -06'00'

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 07 OCT. 2025
Firma:

Con cuarenta diputados y diputadas, cerrar puertas. Iniciamos proceso de votación.

Treinta y nueve diputados presentes.

Vicepresidenta Vanessa de Paul Castro Mora:

Ajoy Palma; Bojorges León; Moreira Brown; Rojas López; Alvarado Muñoz; Mendoza, Luis Fernando; Alfaro Molina, Cambronero Aguiluz; Moreira Brown; Obando Bonilla; diputada Alfaro; Barrantes Chacón.

Finalizar votación.

Veintinueve votos en contra, diez a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #644 EXP 24290

A Favor (Voto: 10)

Acuña Soto, Jonathan	Alfaro Molina, Rocío	Cambronero Aguiluz, Kattia
Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat
Vindas Salazar, Priscilla		

Contra (Voto: 29)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín
Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra
Mendoza, Luis Fernando	Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine
Nájera Abarca, Paola	Pacheco Castro, Alejandro	Rivera Soto, Kattia
Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela
Salas Durán, Yonder	Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel	Álvarez Marín, Andrea	

No-Votación (Total: 3)

Abrir puertas.

Continuamos conociendo la moción 645.

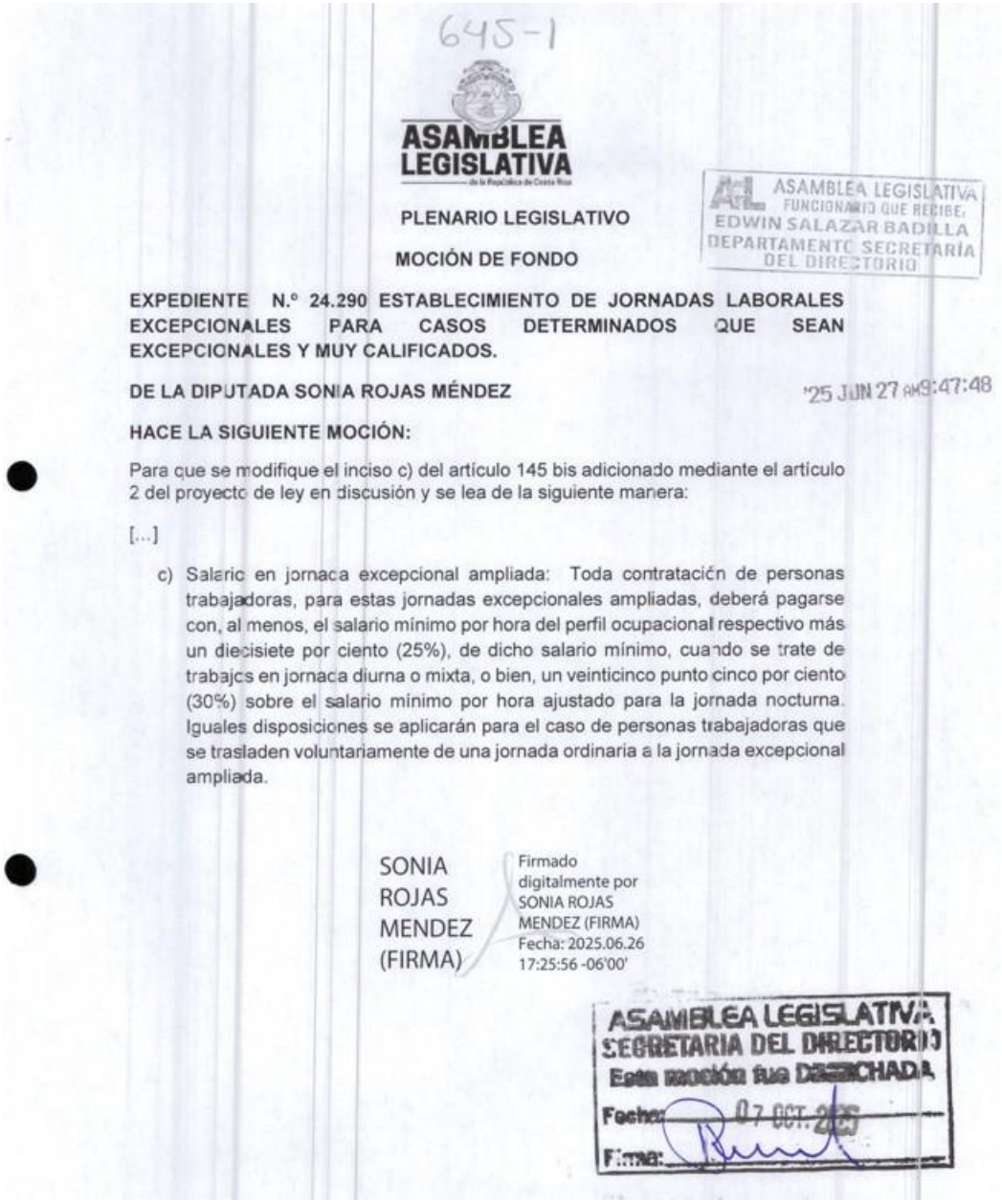

645-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

'25 JUN 27 AM9:47:48

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

[...]

c) Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un diecisiete por ciento (25%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (30%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Iguales disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:25:56 -06'00'

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 07 OCT. 2025
Firma:

Cerrar puertas. Con treinta y ocho diputados y diputadas, iniciamos proceso de votación.

Diputada Moreira Brown, Valverde Méndez, Acuña Soto, Rojas López, Alfaro Molina, Cambronero Aguiluz, Alvarado Muñoz, diputado Acuña Soto.

Finalizar votación.

Treinta diputados en contra, ocho a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #645 EXP 24290

A Favor (Voto: 8)

Cambronero Aguiluz, Kattia	Moreira Brown, Katherine	Méndez Gamboa, Rosaura
Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana	Rojas Guzmán, Pedro
Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat	

Contra (Voto: 30)

Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina
Alfaro Molina, Rocío	Alvarado Muñoz, Fabricio	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo
Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía	Campos Cruz, Gilberto
Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza
Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth
Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando	Morales Díaz, Manuel Esteban
Nájera Abarca, Paola	Pacheco Castro, Alejandro	Rivera Soto, Kattia
Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela
Salas Durán, Yonder	Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel	Vindas Salazar, Priscilla	Álvarez Marín, Andrea

No-Votación (Total: 4)

Abrir puertas.

Continuamos conociendo la moción 646.

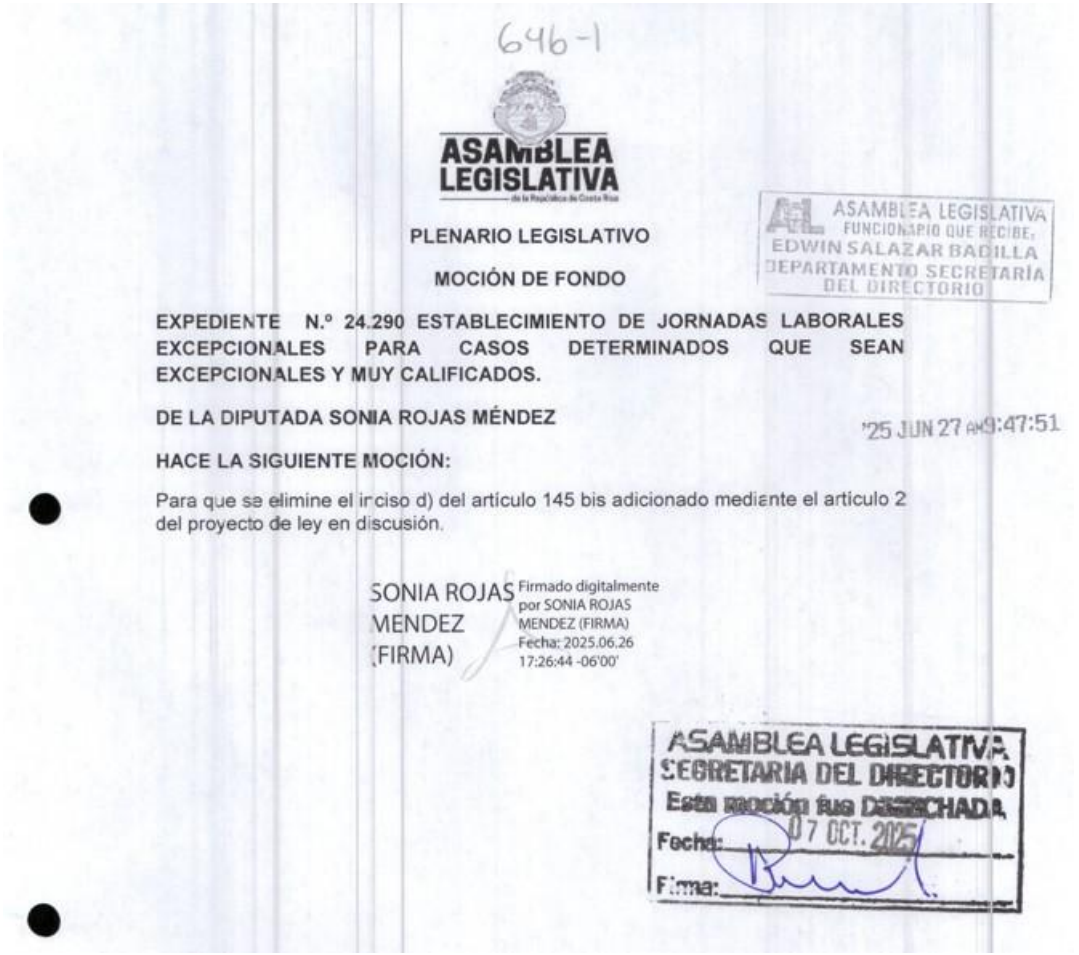

646-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

'25 JUN 27 A9:47:51

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se elimine el inciso d) del artículo 145 bis adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:26:44 -06'00'

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 07 OCT. 2025
Firma:

Cerrar puertas. Con treinta y ocho diputados y diputadas, iniciar proceso de votación.

Mientras transcurre la votación, voy a saludar a los diferentes estudiantes de diversas carreras de la Universidad de Costa Rica, bienvenidos a la Asamblea Legislativa.

Diputada Alfaro Molina, Alvarado Muñoz, Brown Young, Álvarez Marín, Méndez Gamboa, Moreira Brown, Méndez Gamboa, diputada Moreira Brown.

Finalizar votación.

Veintiocho votos en contra, diez a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #646 EXP 24290

A Favor (Voto: 10)

Acuña Soto, Jonathan	Alfaro Molina, Rocío	Cambronero Aguiluz, Kattia
Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat
Vindas Salazar, Priscilla		

Contra (Voto: 28)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza
García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando
Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine	Nájera Abarca, Paola
Pacheco Castro, Alejandro	Rivera Soto, Kattia	Robles Obando, Carlos Andrés
Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela	Salas Durán, Yonder
Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel
Álvarez Marín, Andrea		

No-Votación (Total: 3)

Abrir puertas.

Con treinta y siete diputados, no hay cuórum.

Corre el tiempo reglamentario.

Se ha restablecido el cuórum con treinta y ocho diputados.

Aprovechamos para saludar a los alumnos y alumnas del Liceo de Santo Domingo, bienvenidos a la Asamblea Legislativa.

Conocemos la moción 647.

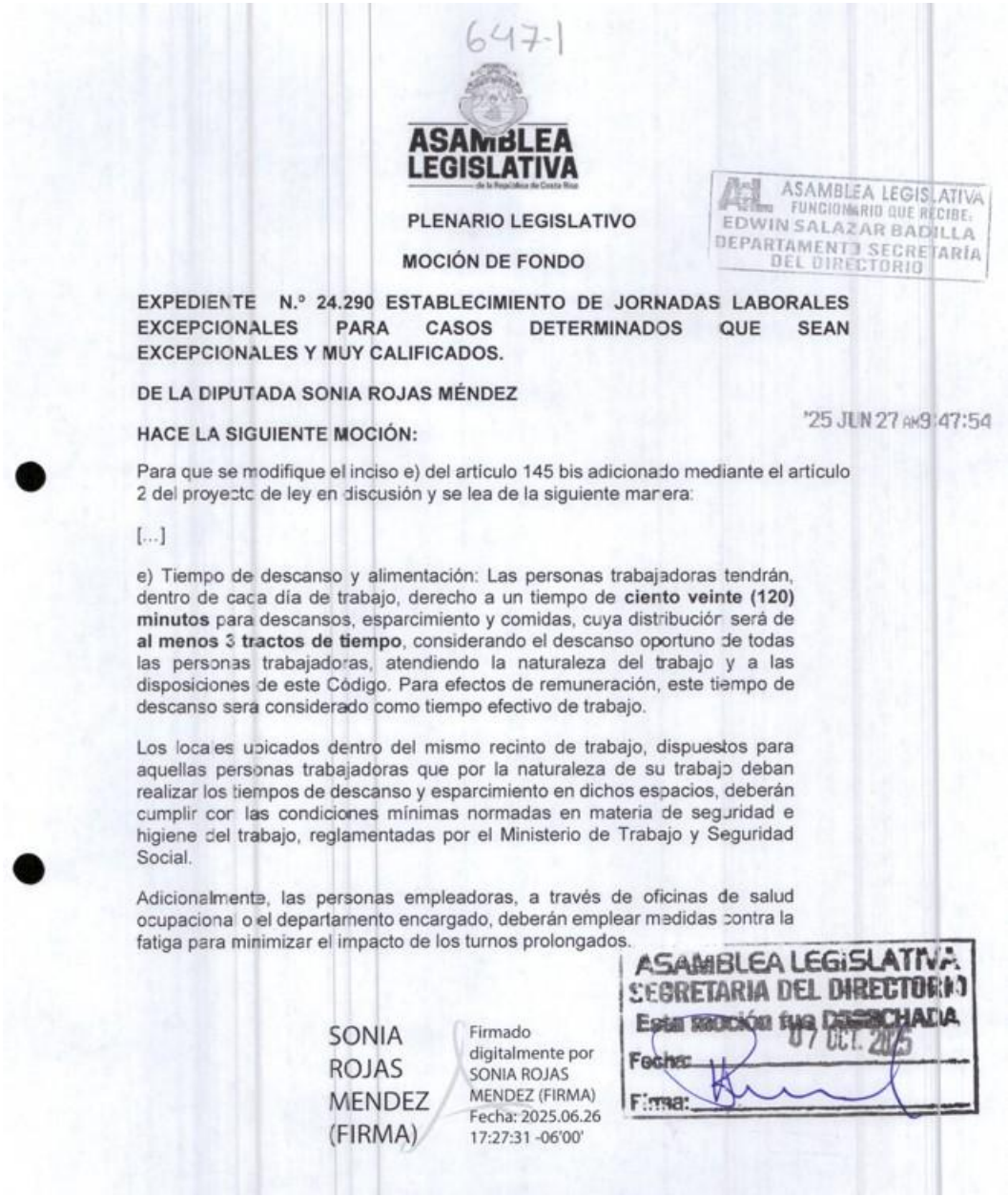

647-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

'25 JUN 27 AM9:47:54

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso e) del artículo 145 bis adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

[...]

e) Tiempo de descanso y alimentación: Las personas trabajadoras tendrán, dentro de cada día de trabajo, derecho a un tiempo de **ciento veinte (120) minutos** para descansos, esparcimiento y comidas, cuya distribución será de **al menos 3 tractos de tiempo**, considerando el descanso oportuno de todas las personas trabajadoras, atendiendo la naturaleza del trabajo y a las disposiciones de este Código. Para efectos de remuneración, este tiempo de descanso será considerado como tiempo efectivo de trabajo.

Los locales ubicados dentro del mismo recinto de trabajo, dispuestos para aquellas personas trabajadoras que por la naturaleza de su trabajo deban realizar los tiempos de descanso y esparcimiento en dichos espacios, deberán cumplir con las condiciones mínimas normadas en materia de seguridad e higiene del trabajo, reglamentadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Adicionalmente, las personas empleadoras, a través de oficinas de salud ocupacional o el departamento encargado, deberán emplear medidas contra la fatiga para minimizar el impacto de los turnos prolongados.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:27:31 -06'00'

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESPACHADA
07 OCT. 2025
Fecha:
Firma:

Favor cerrar puertas, con treinta y nueve diputados y diputadas, iniciamos proceso de votación.

Córdoba Serrano; Ruiz Guevara; Alfaro Molina; Acuña Soto; Jiménez Siles; diputada Ruiz Guevara.

Finalizar votación.

Veintinueve en contra, diez a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #647 EXP 24290

A Favor (Voto: 10)

Acuña Soto, Jonathan	Alfaro Molina, Rocío	Cambronero Aguiluz, Kattia
Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat
Vindas Salazar, Priscilla		

Contra (Voto: 29)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín
Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra
Mendoza, Luis Fernando	Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine
Nájera Abarca, Paola	Pacheco Castro, Alejandro	Rivera Soto, Kattia
Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela
Salas Durán, Yonder	Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel	Álvarez Marín, Andrea	

No-Votación (Total: 2)

Abrir las puertas.

Continuamos con la 648.

648-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 07 OCT. 2025
Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

'25 JUN 27 AM9:47:57

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso h) del artículo 145 bis adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

[...]

h) Transporte, alimentación y cuido para las personas trabajadoras: **La persona empleadora deberá garantizar facilidades de transporte para las personas trabajadoras, así como disponer de la infraestructura y los recursos necesarios que aseguren espacios adecuados para el consumo de alimentos durante la jornada laboral.**

Asimismo, deberá proporcionar, sin costo alguno, un servicio de cuido para personas menores de edad y adultos mayores, ya sea dentro o fuera del centro de trabajo, destinado a las personas trabajadoras que tengan **responsabilidades de cuido.**

Las facilidades anteriormente descritas no tendrán carácter salarial y deberán ser reguladas mediante políticas internas o reglamentos establecidos por la persona empleadora.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en coordinación con otras instituciones, fomentará la promoción de programas de cuido y atención de la niñez y personas dependientes. Las empresas que participen de esta modalidad de jornadas estarán obligadas a participar en estos esfuerzos, como parte de los programas de corresponsabilidad en el cuido, que dichas empresas deberán fomentar a lo interno de sus organizaciones.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:28:21 -06'00'

Cerrar puertas.

Con treinta y ocho diputados y diputadas, iniciamos proceso de votación.

Diputado Rojas López; Obando Bonilla; Rivera Soto; Moreira Brown; Mendoza, Luis Fernando; Obando Bonilla; Acuña Soto; Vindas; Álvarez Marín; Méndez Gamboa; diputado Acuña Soto; diputado Jiménez Siles.

Finalizar votación.

Veintiocho en contra, diez a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #648 EXP 24290

A Favor (Voto: 10)

Acuña Soto, Jonathan	Alfaro Molina, Rocío	Cambronero Aguiluz, Kattia
Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat
Vindas Salazar, Priscilla		

Contra (Voto: 28)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín
Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra
Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine	Nájera Abarca, Paola
Pacheco Castro, Alejandro	Rivera Soto, Kattia	Robles Obando, Carlos Andrés
Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela	Salas Durán, Yonder
Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel
Álvarez Marín, Andrea		

No-Votación (Total: 3)

Abrir puertas.

Continuamos con la votación de la 649.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 07 OCT. 2025
Firma:

649-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ '25 JUN 27 AM9:48:00

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso h) del artículo 145 bis adicionado med ante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

[...]

h) Transporte, alimentación y cuido para las personas trabajadoras **La persona empleadora deberá garantizar facilidades de transporte para las personas trabajadoras, así como disponer de la infraestructura y los recursos necesarios que aseguren espacios adecuados para el consumo de alimentos durante la jornada laboral.**

Asimismo, deberá proporcionar, sin costo alguno, un servicio de cuido para personas menores de edad, ya sea dentro o fuera del centro de trabajo, destinado a las personas trabajadoras que tengan **responsabilidades de cuido.**

Las facilidades anteriormente descritas no tendrán carácter salarial y deberán ser reguladas mediante políticas internas o reglamentos establecidos por la persona empleadora.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en coordinación con otras instituciones, fomentará la promoción de programas de cuido y atención de la niñez y personas dependientes. Las empresas que participen de esta modalidad de jornadas estarán obligadas a participar en estos esfuerzos, como parte de los programas de corresponsabilidad en el cuido, que dichas empresas deberán fomentar a lo interno de sus organizaciones.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:29:09 -06'00'

Cerrar puertas.

Con treinta y ocho diputadas y diputados, iniciamos proceso de votación.

Diputado Bojorges; Obando; Valverde; Cambronero; Rivera Soto; Alvarado Muñoz; Jiménez Siles; Rojas López; Méndez Gamboa; García Molina; Álvarez Marín; Alfaro Molina, Acuña Soto.

Finalizar votación.

Veintiocho en contra, diez a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #649 EXP 24290

A Favor (Voto: 10)

Acuña Soto, Jonathan	Alfaro Molina, Rocío	Cambronero Aguiluz, Kattia
Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat
Vindas Salazar, Priscilla		

Contra (Voto: 28)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín
Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra
Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine	Nájera Abarca, Paola
Pacheco Castro, Alejandro	Rivera Soto, Kattia	Robles Obando, Carlos Andrés
Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela	Salas Durán, Yonder
Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel
Álvarez Marín, Andrea		

No-Votación (Total: 3)

Abrir puertas.

Iniciamos el conocimiento de la 650.

Favor cerrar puertas.

Abrir puertas.

Treinta y siete diputados.

Corre el tiempo reglamentario.

Reanudamos con treinta y nueve diputados.

Conocíamos la 650.

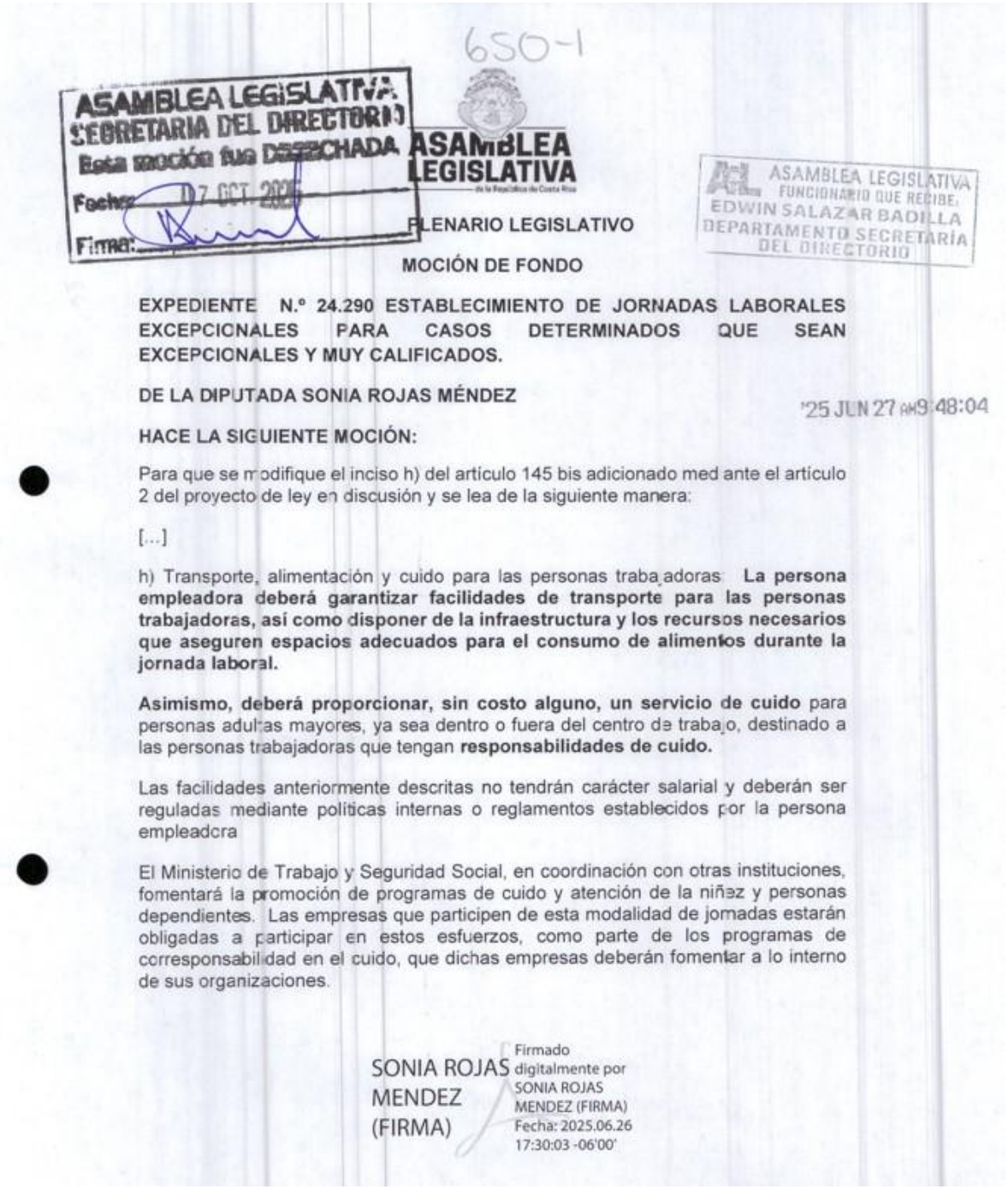

650-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 07 OCT. 2025
Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

'25 JUN 27 AM 9:48:04

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso h) del artículo 145 bis adicionado med ante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

[...]

h) Transporte, alimentación y cuido para las personas trabajadoras **La persona empleadora deberá garantizar facilidades de transporte para las personas trabajadoras, así como disponer de la infraestructura y los recursos necesarios que aseguren espacios adecuados para el consumo de alimentos durante la jornada laboral.**

Asimismo, deberá proporcionar, sin costo alguno, un servicio de cuido para personas adultas mayores, ya sea dentro o fuera del centro de trabajo, destinado a las personas trabajadoras que tengan **responsabilidades de cuido.**

Las facilidades anteriormente descritas no tendrán carácter salarial y deberán ser reguladas mediante políticas internas o reglamentos establecidos por la persona empleadora

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en coordinación con otras instituciones, fomentará la promoción de programas de cuido y atención de la niñez y personas dependientes. Las empresas que participen de esta modalidad de jornadas estarán obligadas a participar en estos esfuerzos, como parte de los programas de corresponsabilidad en el cuido, que dichas empresas deberán fomentar a lo interno de sus organizaciones.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:30:03 -06'00'

Favor cerrar puertas.

Con treinta y nueve diputados y diputadas, iniciamos proceso de votación.

Diputado Bojorges, Jiménez Siles, Vindas Salazar, Alvarado Muñoz, Acuña Soto, Moreira Brown, diputado Jiménez Siles, Ruiz Guevara, diputada Moreira Brown, Valverde Méndez, diputada Alfaro Molina.

Finalizar votación.

Veintinueve en contra, diez a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #650 EXP 24290

A Favor (Voto: 10)

Acuña Soto, Jonathan	Alfaro Molina, Rocío	Cambronero Aguiluz, Kattia
Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat
Vindas Salazar, Priscilla		

Contra (Voto: 29)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín
Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra
Mendoza, Luis Fernando	Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine
Nájera Abarca, Paola	Pacheco Castro, Alejandro	Rivera Soto, Kattia
Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela
Salas Durán, Yonder	Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel	Álvarez Marín, Andrea	

No-Votación (Total: 2)

Abrir puertas.

Pasamos a conocer la 651.

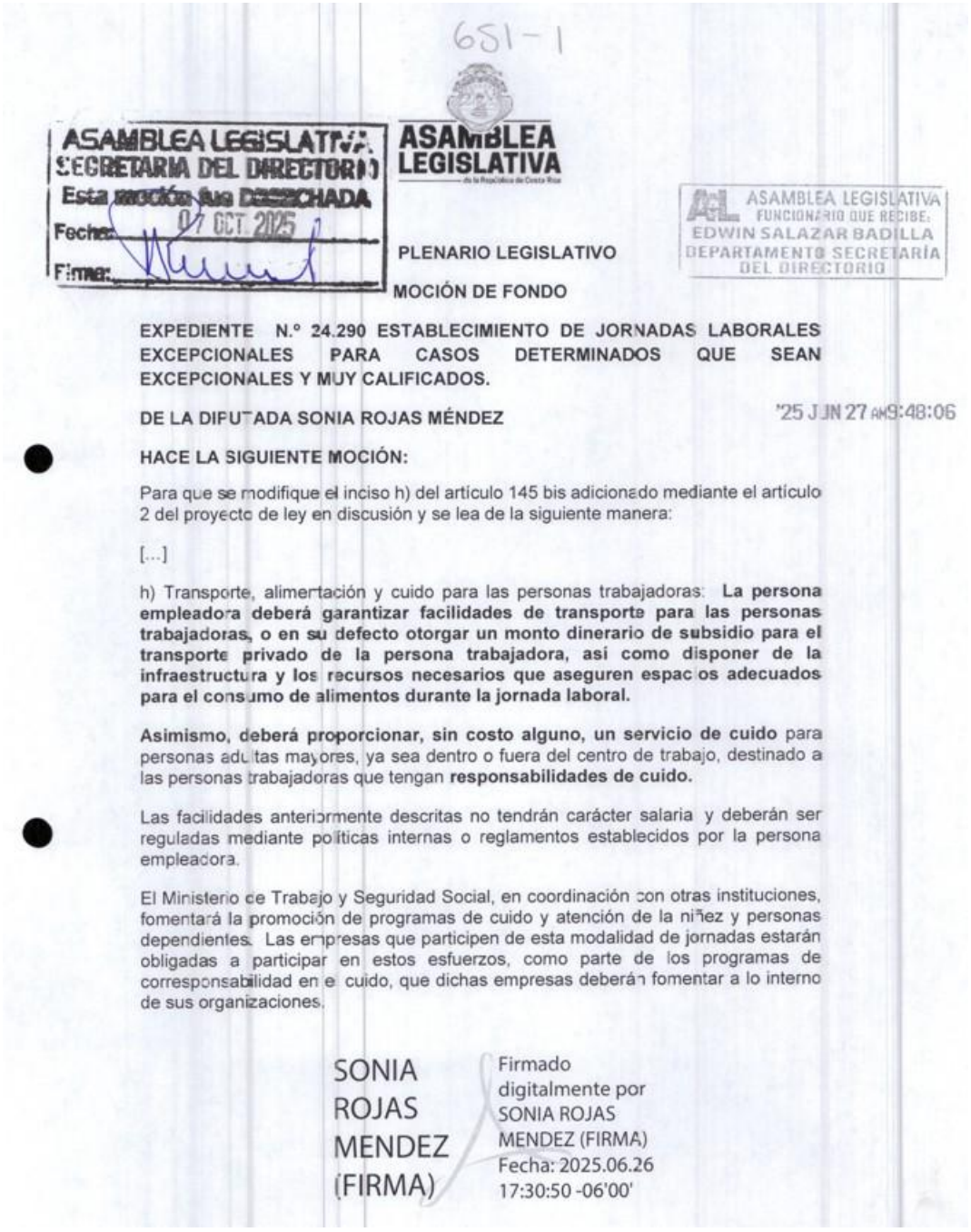

651-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue RECHAZADA
Fecha: 07 OCT. 2025
Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

'25 JUN 27 AM9:48:06

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso h) del artículo 145 bis adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

[...]

h) Transporte, alimentación y cuido para las personas trabajadoras: **La persona empleadora deberá garantizar facilidades de transporte para las personas trabajadoras, o en su defecto otorgar un monto dinerario de subsidio para el transporte privado de la persona trabajadora, así como disponer de la infraestructura y los recursos necesarios que aseguren espacios adecuados para el consumo de alimentos durante la jornada laboral.**

Asimismo, deberá proporcionar, sin costo alguno, un servicio de cuido para personas adultas mayores, ya sea dentro o fuera del centro de trabajo, destinado a las personas trabajadoras que tengan **responsabilidades de cuido.**

Las facilidades anteriormente descritas no tendrán carácter salarial y deberán ser reguladas mediante políticas internas o reglamentos establecidos por la persona empleadora.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en coordinación con otras instituciones, fomentará la promoción de programas de cuido y atención de la niñez y personas dependientes. Las empresas que participen de esta modalidad de jornadas estarán obligadas a participar en estos esfuerzos, como parte de los programas de corresponsabilidad en el cuido, que dichas empresas deberán fomentar a lo interno de sus organizaciones.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:30:50 -06'00'

Favor, cerrar puertas. Con treinta y ocho diputados y diputadas, iniciamos proceso de votación.

Diputada Cambronero; diputado Valverde; diputada Alfaro Molina; diputado Hernández Rojas; Rivera Soto; Acuña Soto; Mendoza, Luis Fernando; diputado Acuña; diputada Alfaro.

Finalizar votación.

Veintinueve en contra, diez a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #651 EXP 24290

A Favor (Voto: 10)

Acuña Soto, Jonathan	Alfaro Molina, Rocío	Cambronero Aguiluz, Kattia
Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria	Obando Bonilla, Johana
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat
Vindas Salazar, Priscilla		

Contra (Voto: 29)

Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina	Alvarado Muñoz, Fabricio
Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Bojorges León Leslye Rubén	Campos Cruz, Gilberto
Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza
García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando
Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine	Nájera Abarca, Paola
Pacheco Castro, Alejandro	Rivera Soto, Kattia	Robles Obando, Carlos Andrés
Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela	Salas Durán, Yonder
Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Álvarez Marín, Andrea	

No-Votación (Total: 2)

Abrir puertas.

Conocemos la moción 652.

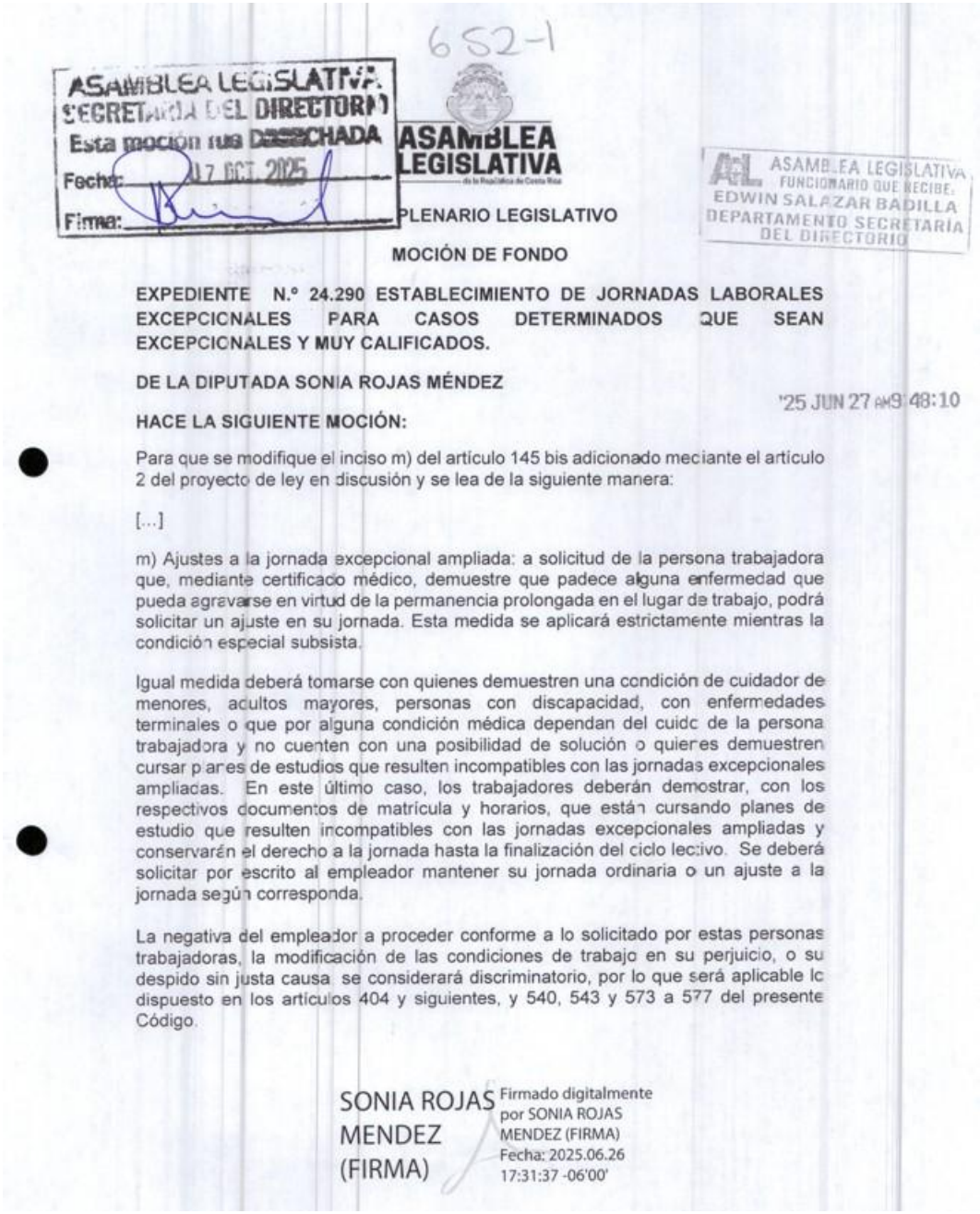

6S2-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 07 OCT. 2025
Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

'25 JUN 27 AM9:48:10

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso m) del artículo 145 bis adicionado meciante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

[...]

m) Ajustes a la jornada excepcional ampliada: a solicitud de la persona trabajadora que, mediante certificado médico, demuestre que padece alguna enfermedad que pueda agravarse en virtud de la permanencia prolongada en el lugar de trabajo, podrá solicitar un ajuste en su jornada. Esta medida se aplicará estrictamente mientras la condición especial subsista.

Igual medida deberá tomarse con quienes demuestren una condición de cuidador de menores, acultos mayores, personas con discapacidad, con enfermedades terminales o que por alguna condición médica dependan del cuidc de la persona trabajadora y no cuenten con una posibilidad de solución o quieres demuestren cursar p ares de estudios que resulten incompatibles con las jornadas excepcionales ampliadas. En este último caso, los trabajadores deberán demostrar, con los respectivos documentos de matrícula y horarios, que están cursando planes de estudio que resulten incompatibles con las jornadas excepcionales ampliadas y conservarán el derecho a la jornada hasta la finalización del ciclo lectivo. Se deberá solicitar por escrito al empleador mantener su jornada ordinaria o un ajuste a la jornada según corresponda.

La negativa del empleador a proceder conforme a lo solicitado por estas personas trabajadoras, la modificación de las condiciones de trabajo en su perjuicio, o su despido sin justa causa se considerará discriminatorio, por lo que será aplicable lc dispuesto en los artículos 404 y siguientes, y 540, 543 y 573 a 577 del presente Código.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:31:37 -06'00'

Cerrar puertas. Con treinta y nueve diputadas y diputadas, iniciamos proceso de votación.

Diputado Obando Bonilla; Rojas Salas, Daniela; Brown…; Bojorges León; Morales Díaz; Mendoza, Luis Fernando; Salas Durán; Acuña Soto; Mendoza, Luis Fernando; Robles Obando; Campos Cruz; diputado Jonathan Acuña. Diputado Acuña, me falta su voto.

Finalizar votación.

Treinta y dos en contra, siete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #652 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Cambronero Aguiluz, Kattia	Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria
Obando Bonilla, Johana	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia
Ruiz Guevara, Montserrat		

Contra (Voto: 32)

Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina
Alfaro Molina, Rocío	Alvarado Muñoz, Fabricio	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo
Bojorges León Leslye Rubén	Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul
Cisneros Gallo, Pilar	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	García Molina, Carlos Felipe
Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth
Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando	Morales Díaz, Manuel Esteban
Moreira Brown, Katherine	Nájera Abarca, Paola	Pacheco Castro, Alejandro
Rivera Soto, Kattia	Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas López, Jorge Antonio
Rojas Salas, Daniela	Salas Durán, Yonder	Sibaja Jiménez, José Pablo
Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel	Vargas Rodríguez, Luis Diego
Vindas Salazar, Priscilla	Álvarez Marín, Andrea	

No-Votación (Total: 2)

Abrir puertas.

Continuamos con la votación de la 653.

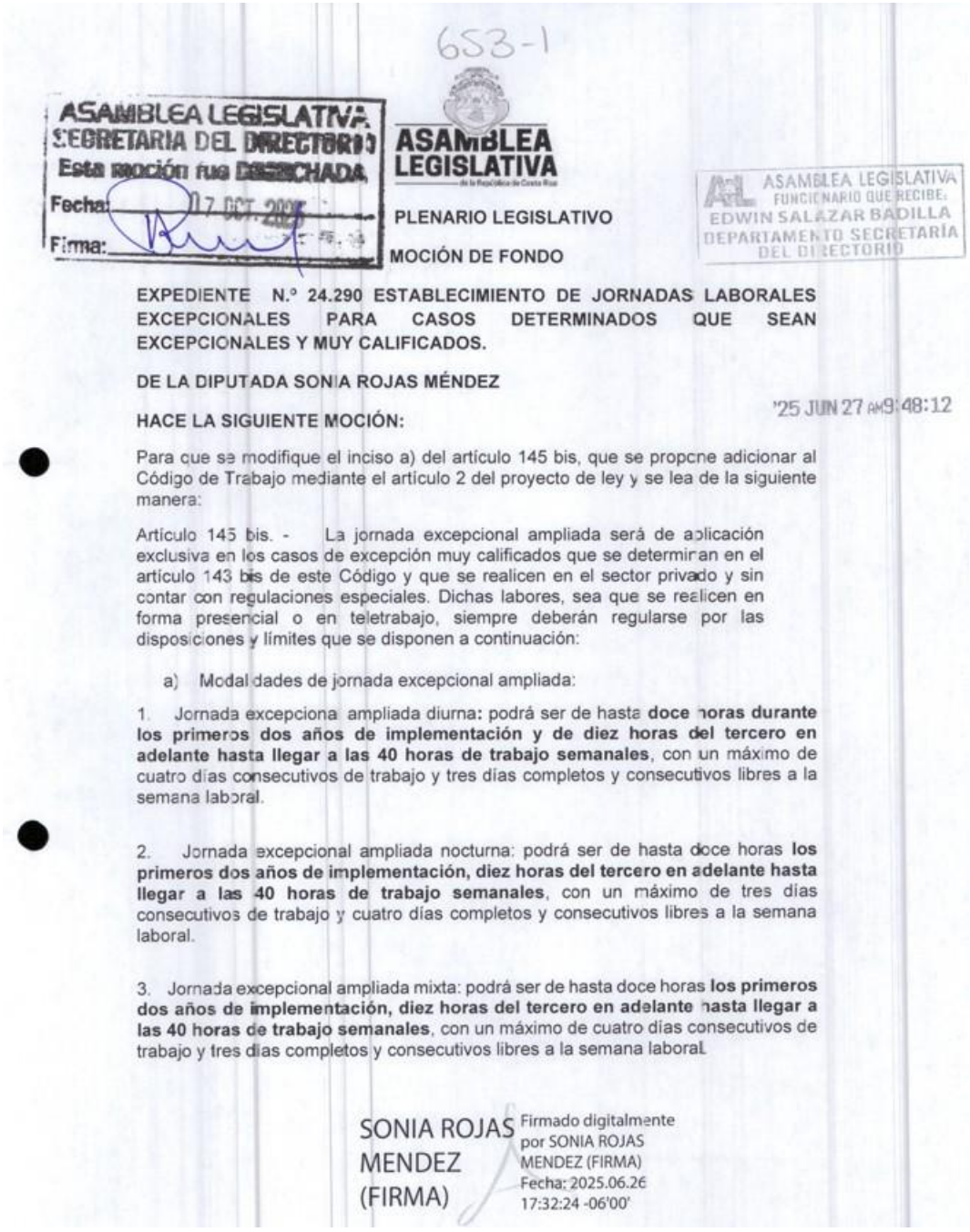

653-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue ENVIADA
Fecha: 07 OCT. 2025
Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS.

DE LA DIPUTADA SONIA ROJAS MÉNDEZ

'25 JUN 27 AM9:48:12

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso a) del artículo 145 bis, que se propone adicionar al Código de Trabajo mediante el artículo 2 del proyecto de ley y se lea de la siguiente manera:

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

1. Jornada excepcional ampliada diurna: podrá ser de hasta **doce horas durante los primeros dos años de implementación y de diez horas del tercero en adelante hasta llegar a las 40 horas de trabajo semanales**, con un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

2. Jornada excepcional ampliada nocturna: podrá ser de hasta doce horas **los primeros dos años de implementación, diez horas del tercero en adelante hasta llegar a las 40 horas de trabajo semanales**, con un máximo de tres días consecutivos de trabajo y cuatro días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

3. Jornada excepcional ampliada mixta: podrá ser de hasta doce horas **los primeros dos años de implementación, diez horas del tercero en adelante hasta llegar a las 40 horas de trabajo semanales**, con un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SONIA ROJAS MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.26 17:32:24 -06'00'

Cerrar puertas. Con treinta y nueve diputados y diputadas, iniciamos proceso de votación.

Diputado Barrantes Chacón, Córdoba Serrano, Nájera Abarca, Cambronero, Ajoy Palma, Rojas López, Obando Bonilla, Valverde Méndez, Alfaro Molina, Moreira Brown.

Finalizar votación.

Treinta y dos en contra, siete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #653 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Cambronero Aguiluz, Kattia	Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria
Obando Bonilla, Johana	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia
Ruiz Guevara, Montserrat		

Contra (Voto: 32)

Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina
Alfaro Molina, Rocío	Alvarado Muñoz, Fabricio	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo
Bojorges León Leslye Rubén	Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul
Cisneros Gallo, Pilar	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	García Molina, Carlos Felipe
Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth
Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando	Morales Díaz, Manuel Esteban
Moreira Brown, Katherine	Nájera Abarca, Paola	Pacheco Castro, Alejandro
Rivera Soto, Kattia	Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas López, Jorge Antonio
Rojas Salas, Daniela	Salas Durán, Yonder	Sibaja Jiménez, José Pablo
Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel	Vargas Rodríguez, Luis Diego
Vindas Salazar, Priscilla	Álvarez Marín, Andrea	

No-Votación (Total: 2)

Abrir puertas.

Pasamos a conocer las 654.

654-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA COSTA RICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 07 OCT. 2025
Firma:

PLENARIO LEGISLATIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

MOCIÓN VÍA ARTICULO 137

'25 JUN 27 AM10:25:00

EXPEDIENTE N.° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se tome como texto base de discusión del proyecto de ley, e siguiente texto sustitutivo

"LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

EXPEDIENTE N.° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA

CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY

CALIFICADOS"

ARTÍCULO 1- Reformas a los artículos 142, 144, 205, al inciso b) del artículo 274 y adición de un inciso 6) al Artículo 670 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

1.1 Refórmese el artículo 142 del Código de Trabajo, Ley N.° 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para que indique lo siguiente:

Artículo 142- Las personas empleadoras que, por y para el giro de su actividad empresarial, deban utilizar mano de obra continuamente o por más tiempo del previsto para un tipo de jornada, estarán obligadas a ocupar, a como sea necesario, tantos equipos formados por personas trabajadoras distintas para realizar el trabajo en jornadas ordinarias, o bien en jornadas excepcionales que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social les haya autorizado y homologado, todo según las disposiciones y los límites que se fijan en este capítulo.

654-2

Cuando se trate de estas jornadas excepcionales el descanso entre la finalización de una jornada diaria y el inicio de la jornada del día siguiente será de doce horas como mínimo. Para lo anterior, las personas empleadoras estarán obligadas a llevar un registro electrónico o físico en el que se anotará cada semana la nómina de los equipos de personas que trabajen a sus órdenes, durante los distintos lapsos diurnos, nocturnos o mixtos. Dicho registro deberá estar disponible cuando la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social lo requiera para su revisión.

1.2 Refórmese el artículo 144 del Código de Trabajo, Ley N.° 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, de 27 de agosto de 1943 para que indique lo siguiente:

Artículo 144- Las personas empleadoras deberán consignar en el registro que corresponda sea físico o electrónico, debidamente separado de lo que se refiera a trabajo ordinario lo que a cada una de sus personas trabajadoras paguen por concepto de trabajo extraordinario, feriados y días de descanso laborados. Dicha información deberá entregarse directamente a la persona trabajadora por el medio escogido por el empleador, en la misma oportunidad en que se realicen los pagos.

Asimismo, cada vez que la persona trabajadora lo solicite, la facilitarán al medio indicado por esta última. Lo anterior también podrá realizarse de forma electrónica al correo electrónico oficial que el empleador le designe a la persona trabajadora o por medio de cualquier otra plataforma digital o sistema autorizado por el empleador al que la persona trabajadora tenga acceso garantizado, siendo que la comunicación será válida para todos los efectos. Este registro deberá estar disponible cuando la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social lo requiera para su revisión.

1.3. Refórmese el artículo 205 del Código de Trabajo, Ley N.° 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para que indique lo siguiente:

Artículo 205- El seguro de riesgos del trabajo será administrado sobre las bases técnicas que el Instituto Nacional de Seguros establezca, para garantizar el otorgamiento de las prestaciones en dinero, médico-sanitarias y de rehabilitación, así como la solidez financiera del régimen.

La institución aseguradora hará liquidaciones anuales, que incluyan la formación de las reservas técnicamente necesarias, para establecer los resultados del ejercicio económico transcurrido. Si se presentaran excedentes, estos pasarán a ser parte de una reserva de reparto, que se destinará, en un cincuenta por ciento (50%) para el Consejo de Salud Ocupacional, que deberá utilizarlos para financiar los programas y proyectos sobre la materia de su competencia, así como elaborar o contratar los estudios técnicos para la actualización de las labores en las cuales se pueden aplicar las jornadas excepcionales, de acuerdo con los principios de razonabilidad y conveniencia, y el resto para incorporar mejoras al régimen.

1.4. Refórmese el primer párrafo y el inciso b) del artículo 274 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943 y sus reformas para que indique lo siguiente:

Artículo 274- Se crea el Consejo de Salud Ocupacional, como organismo técnico con desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con las siguientes funciones:

(...)

654-3

b. Realizar estudios e investigaciones en el campo de su competencia, incluyendo estudios técnicos anuales de las labores en las cuales se pueden aplicar las jornadas excepcionales, así como definir la exclusión de las labores pesadas, peligrosas o insalubres en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras, normadas en el artículo 145 bis de este Código.

(...)

1.5 Adición de un inciso 6) al Artículo 670 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas:

Artículo 670.- La acusación deberá presentarse de forma escrita, ante el órgano jurisdiccional competente y cumplirá los siguientes requisitos:

(...)

6) Además de las anteriores, las personas que están laborando en la modalidad de Jornadas Laborales Excepcionales para casos determinados que sean excepcionales y muy calificados, podrán hacer sus acusaciones a un correo especial que los órganos jurisdiccionales competentes habilitarán para ellos mientras se pueden presentar ante el órgano respectivo.

ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo. Ley N.° 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

Adiciónense los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

Artículo 143 bis- Quedarán igualmente excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo las personas que laboran en actividades relativas a los casos de excepción muy calificados que se definen en el presente artículo. Estas personas estarán sujetas a una jornada excepcional ampliada, la cual se regula en el presente Código, siempre que el trabajo realizado no sea en labores insalubres, peligrosas o pesadas y que, por su naturaleza y condiciones del espacio de trabajo, no atenten contra la salud y seguridad de las personas trabajadoras, conforme al artículo 294 de este Código.

1) Los casos de excepción muy calificados en los que se aplicará la jornada excepcional:

a) Personas trabajadoras esenciales y estrictamente requeridas para el adecuado funcionamiento y para garantizar la operación productiva de la manufactura tecnificada. Se entenderá como manufactura tecnificada aquellos procesos de producción altamente especializados, continuos e ininterrumpidos de veinticuatro horas de trabajo, siete días por semana que se realizan a través de equipos de trabajo sucesivos, que requieren maquinaria para su producción, hacen uso intensivo de tecnología y por su naturaleza requieren de corrección inmediata en caso de fallos mecánicos.

b) Personas trabajadoras esenciales y estrictamente requeridas para el adecuado funcionamiento de procesos continuos e ininterrumpidos de veinticuatro horas para garantizar la operación productiva en la industria de implementos médicos en ciencias de la vida humana y animal.

c) Personas trabajadoras esenciales y estrictamente requeridas para que laboren jornadas excepcionales ampliadas brindando servicios de apoyo que resultan necesarios para atender las actividades dispuestas en los incisos a) y b) del presente artículo. Se entenderá como servicios de apoyo aquellas actividades que

654- 4

se brindan a la empresa con la finalidad de garantizar los procesos de manufactura tecnificada de forma continua e ininterrumpida, en el tanto estas actividades no se encuentren dentro de las prohibiciones establecidas en el inciso 2) del presente artículo.

d) Personas trabajadoras esenciales y estrictamente requeridas para la operación de servicios corporativos a realizarse en diferentes zonas horarias geográficas y que por ello requieren de procesos continuos e ininterrumpidos de veinticuatro horas de labor para su adecuado funcionamiento.

Los requisitos que deberán cumplir las empresas que desarrollen dichas actividades, así como los perfiles ocupacionales de cada una de ellas, deberán ser establecidos y actualizados en reglamento del Poder Ejecutivo emitido al efecto. Lo anterior, con apego y sustento en criterios técnicos emitidos de previo por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten que éstos responden a trabajos cuyo funcionamiento continuo, por razón de la naturaleza misma de la labor, deba ser asegurado por equipos sucesivos para los cuales resulte inaplicable y afectante el límite de 8 horas diarias, en apego a los artículos 4, 5 y 6 del Convenio 1, "Convenio sobre las horas de trabajo (industria) de 1919", de la Organización Internacional del Trabajo y lo dispuesto en el párrafo final del artículo 58 de la Constitución Política.

2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

a) Labores pesadas, peligrosas o insalubres.

b) Labores Agrícolas y Agropecuarias.

c) Labores de Construcción.

d) Cuando los tiempos de exposición y riesgos ambientales sean especialmente nocivos.

e) Cuando se identifique un riesgo para la salud de las personas trabajadoras con ocasión de trabajo y en donde no sea posible eliminar o reducir el riesgo, a pesar de la adopción de medidas de protección o prevención.

f) Cuando las labores exijan, para su realización, un extraordinario esfuerzo físico o en las que concurran circunstancias de especial fatiga, derivadas de condiciones anormales de temperatura o humedad.

g) Cuando las labores que se realicen requieran a las personas tener los pies y las manos en agua o fango y en los de cava abierta de tierra.

h) En aquellas labores en que se identifique un riesgo de fatiga por la continua operación de maquinarias, vehículos automotores o similares, que represente un peligro inminente para la persona operadora, así como para las personas usuarias o presentes en el lugar de la actividad.

i) Cuando las personas trabajadoras sean menores de edad según lo dispuesto en el artículo 87 y siguientes de este Código, así como el artículo 95 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N.° 7739 de 06 de febrero de 1998 y sus reformas, así como mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia.

Estas limitaciones se aplicarán a los puestos de trabajo, lugares o secciones en que se concrete el riesgo y por el tiempo en que subsista la causa que la motiva, sin que proceda reducir el salario de las personas trabajadoras afectadas.

654-5

El Consejo de Salud Ocupacional deberá aportar, a la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, los insumos necesarios para velar por el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, según lo descrito en el artículo 274 de este Código.

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

1. Jornada excepcional ampliada diurna: podrá ser de hasta doce horas con un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

2. Jornada excepcional ampliada nocturna: podrá ser de hasta doce horas con un máximo de tres días consecutivos de trabajo y cuatro días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

3. Jornada excepcional ampliada mixta: podrá ser de hasta doce horas con un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

b) Día de descanso absoluto: La persona trabajadora gozará de un día de descanso absoluto de veinticuatro horas, que será el día inmediato posterior a la finalización de su jornada semanal, el cual no se debe confundir con los denominados días libre no laborales que son producto de la aplicación de jornadas excepcionales ampliadas. Se permitirá el cambio entre jornada excepcional diurna y nocturna, siempre y cuando la persona trabajadora lo consienta expresamente y haya disfrutado del respectivo día de descanso absoluto previamente y se le avise con al menos 48 horas de antelación.

c) Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un diecisiete por ciento (17%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25,5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Iguales disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.

d) Tiempo extraordinario: Las personas trabajadoras que presten sus servicios bajo esta modalidad de jornada excepcional no podrán laborar en jornada extraordinaria después de la hora número doce. En caso de que la persona trabaje en una jornada excepcional ampliada inferior a doce horas, se deberá pagar el tiempo extraordinario con un cincuenta por ciento adicional, en cuyo caso, de ninguna manera la suma del tiempo de jornada excepcional ampliado y el tiempo extraordinario podrá superar las 12 horas.

No obstante, cuando la empresa así lo requiera y lo demuestre, todo de conformidad con el artículo 142, párrafo segundo, de este Código, de forma excepcional, es permitido que las personas trabajadoras, de manera voluntaria, laboren en alguno de sus días libres, para lo cual el pago será de un cincuenta por ciento adicional a lo establecido en el inciso c) del presente artículo. Esto, siempre y cuando no sea el día siguiente inmediato a la finalización o al inicio de su jornada semanal en el caso de la jornada diurna o mixta, o el día siguiente inmediato a la finalización de su jornada semanal en el caso de la jornada nocturna; estos días serán destinados a descanso absoluto, así como que no exceda de doce horas adicionales al límite semanal de la jornada.

654-6

e) Tiempo de descanso y alimentación: Las personas trabajadoras tendrán, dentro de cada día de trabajo, derecho a un tiempo de noventa minutos para descansos, esparcimiento y comidas, cuya definición de cada lapso de tiempo deberán realizarla las partes, considerando el descanso oportuno de todas las personas trabajadoras, atendiendo la naturaleza del trabajo y a las disposiciones de este Código. Para efectos de remuneración, este tiempo de descanso será considerado como tiempo efectivo de trabajo.

Los locales ubicados dentro del mismo recinto de trabajo, dispuestos para aquellas personas trabajadoras que por la naturaleza de su trabajo deban realizar los tiempos de descanso y esparcimiento en dichos espacios, deberán cumplir con las condiciones mínimas normadas en materia de seguridad e higiene del trabajo, reglamentadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Adicionalmente, las personas empleadoras, a través de oficinas de salud ocupacional o el departamento encargado, deberán emplear medidas contra la fatiga para minimizar el impacto de los turnos prolongados.

f) Prohibición de jornada excepcional como medida discriminatoria: En ningún caso la jornada excepcional ampliada podrá utilizarse con fines discriminatorios o como medida o represalia en perjuicio de las personas trabajadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 404 de este Código. Al ser una jornada de excepción muy calificada, se procurará la aplicación proporcional de esta en consideración de la conformación de género de su planilla.

g) Responsabilidad patronal de velar por la salud ocupacional: La persona empleadora deberá aplicar controles para evaluar el estado de salud de la persona trabajadora en jornada excepcional ampliada, a partir de análisis en salud ocupacional y de manera semestral, de manera que se garantice una adecuada carga de trabajo según el puesto ocupado dentro de la empresa, turnos laborales diseñados para disminuir la fatiga y se cumpla con los tiempos de descanso establecidos por ley. La empresa realizará un informe semestral con los resultados de la evaluación y lo remitirá al Consejo de Salud Ocupacional. Para estos efectos, dicho Consejo establecerá los lineamientos generales con los que debe cumplir dicho informe.

En caso de que la empresa incumpla con la presente obligación, el Consejo de Salud Ocupacional informará de esto a la Dirección Nacional de Inspección a efectos de proceder con el procedimiento que corresponda.

h) Transporte, alimentación y cuido para las personas trabajadoras: La persona empleadora deberá otorgar facilidades de transporte cuando, por la hora en que se inicie o concluya la jornada, las personas trabajadoras no dispongan de transporte público regular. Igualmente, deberá contar con infraestructura y recursos para que las personas trabajadoras cuenten con áreas adecuadas para el consumo de sus respectivos alimentos.

Por mutuo acuerdo con las personas trabajadoras, podrá facilitar servicio de cuido gratuito, dentro o fuera del centro de trabajo, de personas menores de edad para las personas trabajadoras con responsabilidades familiares. Las facilidades antes mencionadas no serán consideradas de naturaleza salarial y deberán ser reguladas por la persona empleadora a través de reglamentos o políticas internas.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en coordinación con otras instituciones, fomentará la promoción de programas de cuido y atención de la niñez y personas dependientes. Las empresas que participen de esta modalidad de jornadas estarán obligadas a participar en estos esfuerzos, como parte de los programas de corresponsabilidad en el cuido, que dichas empresas deberán fomentar a lo interno de sus organizaciones.

i) Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada:

La empresa que se acoja a este tipo de jornada excepcional deberá iniciar el trámite de aprobación de dicha jornada ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

654-7

Como parte del trámite de aprobación, dicha solicitud deberá incluir:

1. Una justificación razonada por parte de la persona empleadora, en la que se acredite que, para los casos que requiere la jornada excepcional, son aplicables este tipo de jornadas, de conformidad con el artículo 143 bis del presente Código.

2. Un estudio técnico de la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional del centro de trabajo según corresponda, en donde se establezca que, para los puestos para los cuales se solicita la aplicación de la jornada excepcional ampliado no contraviene las prohibiciones del artículo 143 bis y demás disposiciones concordantes de este Código, así como un plan de cumplimento de las condiciones básicas de salud ocupacional establecidas en este Código.

En aquellos casos en que la empresa no cuente con la cantidad necesaria de trabajadores para conformar ya sea una comisión, una oficina o departamento de salud ocupacional, deberá elaborar estudio técnico emitido por una persona profesional en la materia. Esta información se remitirá a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional al momento de presentar la solicitud para la utilización de dicha jornada excepcional ampliada, para los registros respectivos.

El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá poner a disposición una guía para la elaboración de estos estudios técnicos, así como las exclusiones de labores en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras. Dicha guía deberá tener una actualización periódica.

La Dirección Nacional de Inspección deberá dar el aval o rechazo a la solicitud en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la recepción de la misma. En caso de que la Dirección Nacional de Inspección no resuelva en tiempo la solicitud, la empresa, habiendo cumplido con todo lo establecido en este inciso, podrá aplicar la jornada en su centro de trabajo, encontrándose sujeta a una revisión ex post por parte de dicha Dirección.

Exclusivamente en el caso de empresas que ya se encuentran operando en el país, la empresa deberá realizar una votación, garantizando un voto secreto, entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de hacer constar que existe voluntad para su implementación. Dicha votación será exclusivamente para efectos de la solicitud ante la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, por lo que la eventual implementación de la jornada, en caso de aprobarse, se realizará directamente con cada persona trabajadora, de acuerdo con la naturaleza individual que caracteriza las relaciones laborales y lo establecido en el presente artículo con respecto a la voluntariedad de esta jornada.

La solicitud podrá ser aprobada si al menos una mayoría simple de los votos emitidos resulta favorable. En caso de no alcanzarse la mayoría simple requerida, la empresa podrá realizar nuevamente la votación dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la realización de la anterior.

Dicha votación deberá ser supervisada por un representante de la empresa y un representante del grupo de personas trabajadoras. En caso de ser procedente, la empresa podrá apoyarse en la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional para la elección del representante de los trabajadores, o bien, dicho representante será electo por el grupo de trabajadores a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada.

Estos representantes serán elegidos exclusivamente para efectos de este proceso, por lo que finalizado el mismo perderán dicha representación.

La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo podrá designar un inspector de trabajo para que se apersone a la votación. En caso de que esta Dirección no envíe un inspector en el primer mes contado a partir de la recepción de la solicitud, la empresa podrá realizarla con la presencia de un notario público, quien mediante acta notarial que se remitirá a la Dirección Nacional de Inspección, certificará lo siguiente: 1) Que la empresa realizó una votación secreta entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente

654-8

se les aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de verificar si existe consentimiento para su implementación, 2) que la votación fue supervisada por un representante de la empresa, un representante del grupo de personas trabajadoras involucradas y el notario público quien levanta el acta notarial, y 3) el resultado de la votación.

j) Procedimiento por negociación colectiva para la aprobación de la jornada excepcional ampliada: Únicamente para los casos dispuestos en el artículo 143 bis de este Código, y respetando sus prohibiciones, las personas empleadoras y las personas trabajadoras podrán acordar la aplicación de la jornada excepcional ampliada en pleno cumplimiento de lo establecido en la legislación laboral, por medio de cualquier instrumento de negociación colectiva contemplado en este Código. Para tal efecto, en una determinada empresa o industria de las referidas en el artículo 143 bis del presente Código, se podrá aplicar la jornada excepcional por rama de actividad, industria, cadena productiva y/o región, en los términos regulados por este Código y el convenio colectivo aplicable, todo lo cual debera constar siempre por escrito y ser homologado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

k) Contrato escrito y principio de voluntariedad: una vez aprobada la aplicación de una jornada excepcional ampliada por la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la variación de una jornada ordinaria a una jornada excepcional ampliada para su personal, sea por su propia solicitud o a solicitud de la persona empleadora, deberá ser voluntaria y aceptada por la persona trabajadora, lo cual deberá constar en la respectiva adenda al contrato de trabajo, suscrita por ambas partes. La persona empleadora, para los casos en los que se habilite este tipo de jornada excepcional ampliada, deberán prever, al menos, un turno de labores en jornada ordinaria, para aquellas personas trabajadoras que no puedan o no deseen laborar en la jornada excepcional ampliada.

La persona empleadora no podrá variar unilateralmente una jornada ordinaria de trabajo a una jornada excepcional ampliada, ni podrá tomar ninguna medida o despido con fines discriminatorios o represalia contra la persona trabajadora que no haya consentido su variación en el contrato de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 404 de este Código. En ninguna circunstancia, la persona trabajadora podrá ser obligada a consentir la variación.

En caso contrario de comprobarse una violación a la voluntariedad en la variación de la jornada según el presente artículo, a la persona empleadora se le aplicará lo dispuesto en el inciso i) del artículo 70 y en el artículo 398 ambos de este Código.

l) Periodo de prueba de la jornada excepcional: Una vez aceptada la jornada excepcional ampliada por parte de la persona trabajadora, y aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se establecerá un tiempo prudencial de tres meses para su adaptación. Si en ese plazo no se puede continuar con la nueva jornada, la persona empleadora deberá restituirle a la jornada ordinaria.

En caso de imposibilidad comprobada de regresar a ese tipo de jornada, se deberá liquidar según el artículo 85, inciso d) de este Código, referido a la responsabilidad derivada de la propia voluntad de la persona empleadora. La presente salvaguarda aplicará para las personas trabajadoras que estén laborando bajo la jornada ordinaria previo a la implementación de la jornada excepcional ampliada.

m) Ajustes a la jornada excepcional ampliada: a solicitud de la persona trabajadora que, mediante certificado médico, demuestre que padece alguna enfermedad que pueda agravarse en virtud de la permanencia prolongada en el lugar de trabajo, podrá solicitar un ajuste en su jornada, ante lo cual el salario será calculado de forma proporcional a las horas laboradas. Esta medida se aplicará estrictamente mientras la condición especial subsista.

Igual medida deberá tomarse con quienes demuestren una condición de cuidador de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, con enfermedades terminales o que por alguna condición médica dependan del cuido de la persona trabajadora y no cuenten con una posibilidad de solución o quienes demuestren cursar planes de estudios que resulten incompatibles con las jornadas excepcionales

654-9

ampliadas. En este último caso, los trabajadores deberán demostrar, con los respectivos documentos de matrícula y horarios, que están cursando planes de estudio que resulten incompatibles con las jornadas excepcionales ampliadas y conservarán el derecho a la jornada hasta la finalización del ciclo lectivo. Se deberá solicitar por escrito al empleador mantener su jornada ordinaria o un ajuste a la jornada según corresponda.

La negativa del empleador a proceder conforme a lo solicitado por estas personas trabajadoras, la modificación de las condiciones de trabajo en su perjuicio, o su despido sin justa causa, se considerará discriminatorio, por lo que será aplicable lo dispuesto en los artículos 404 y siguientes, y 540, 543 y 573 a 577 del presente Código.

n) Cumplimiento y fiscalización: La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social será la encargada de velar por la fiscalización y el cumplimiento de este artículo del presente Código de forma integral y cualquier normativa aplicable y conexa, para una correcta aplicación de la jornada excepcional ampliada.

En caso de infracciones detectadas por dicha instancia, ésta concederá plazo de hasta un mes, a partir de la respectiva notificación, para que la persona empleadora cumpla con lo indicado en dicha prevención. De no cumplirse con las prevenciones de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, la persona empleadora se expone a las sanciones correspondientes por violación de la legislación laboral en cuyo caso se procederá de conformidad con el artículo 669 del presente Código, pudiendo la persona trabajadora afectada cobrar las diferencias salariales que correspondan, así como los daños y perjuicios que demuestre le hayan ocasionado.

El Ministerio de Hacienda deberá garantizar el traslado de los recursos a la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, que se encuentran establecidos en el inciso a) del artículo 679 de este Código. El jerarca o funcionario del Ministerio de Hacienda que incumpla lo anterior incurrirá en el delito de incumplimiento de deberes en la función pública, previsto en el Código Penal, Ley N.º 4573 de 4 de mayo de 1970.

Asimismo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrá un procedimiento de recepción, expedito y anónimo, de denuncias sobre la inadecuada aplicación de esta jornada en su carácter voluntario, así como en cualquiera de las condiciones normadas para su aplicación. Para estos efectos el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social pondrá a disposición de los trabajadores cubiertos por la jornada excepcional para casos determinados que sean excepcionales y muy calificados, un correo electrónico al cual puedan escribir sus inquietudes, dudas y denuncias, en el caso de que no puedan hacerlo personalmente.

TRANSITORIO I- Emisión de criterios técnicos y reglamentación

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrá un plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para definir y comunicar al Poder Ejecutivo los criterios técnicos que señalen los perfiles ocupacionales y los requisitos que deberán cumplir los empleadores que quieran optar por la jornada excepcional ampliada a la que hace referencia el artículo 145 bis de esta ley según lo establecido en el artículo 143 bis de éste Código, respecto a la reglamentación correspondiente.

A la vez, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrá el plazo de hasta seis meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, para proponer al Poder Ejecutivo el reglamento que regule el procedimiento para la implementación de las jornadas excepcionales dispuestas en la presente ley.

TRANSITORIO II- En cuanto a las jornadas excepcionales ampliadas

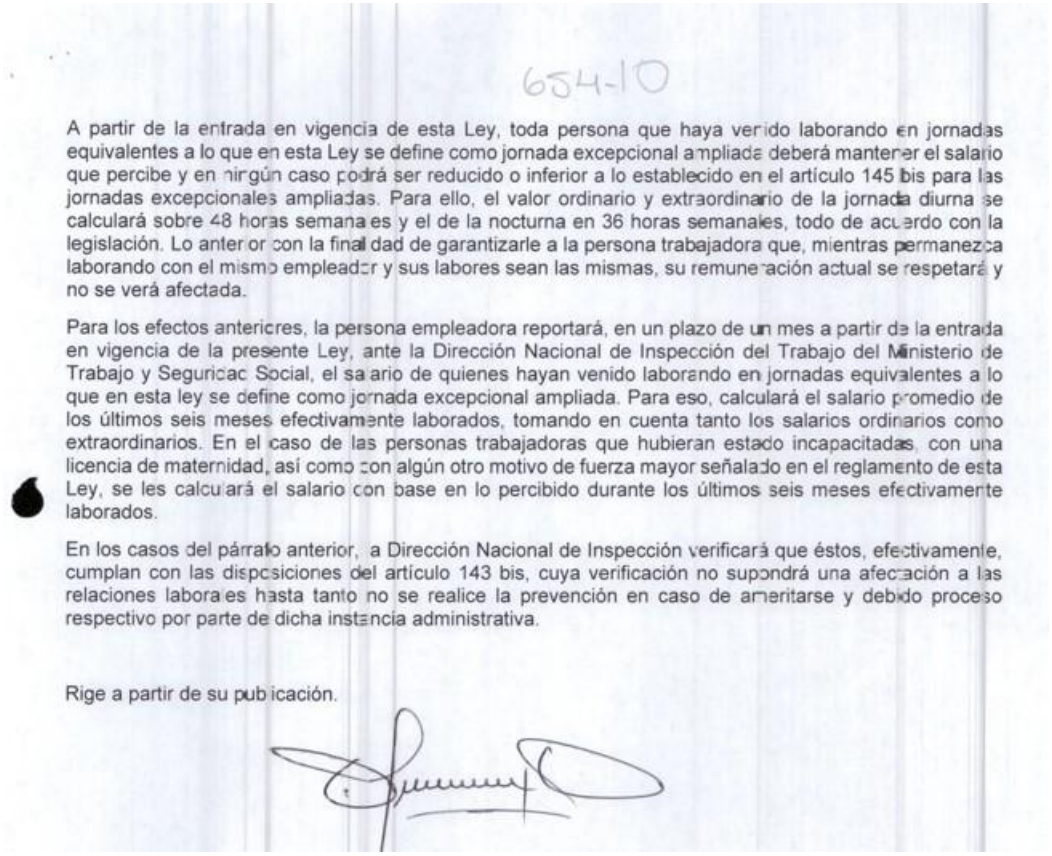

654-10

A partir de la entrada en vigencia de esta Ley, toda persona que haya venido laborando en jornadas equivalentes a lo que en esta Ley se define como jornada excepcional ampliada deberá mantener el salario que percibe y en ningún caso podrá ser reducido o inferior a lo establecido en el artículo 145 bis para las jornadas excepcionales ampliadas. Para ello, el valor ordinario y extraordinario de la jornada diurna se calculará sobre 48 horas semanales y el de la nocturna en 36 horas semanales, todo de acuerdo con la legislación. Lo anterior con la finalidad de garantizarle a la persona trabajadora que, mientras permanezca laborando con el mismo empleador y sus labores sean las mismas, su remuneración actual se respetará y no se verá afectada.

Para los efectos anteriores, la persona empleadora reportará, en un plazo de un mes a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el salario de quienes hayan venido laborando en jornadas equivalentes a lo que en esta ley se define como jornada excepcional ampliada. Para eso, calculará el salario promedio de los últimos seis meses efectivamente laborados, tomando en cuenta tanto los salarios ordinarios como extraordinarios. En el caso de las personas trabajadoras que hubieran estado incapacitadas, con una licencia de maternidad, así como con algún otro motivo de fuerza mayor señalado en el reglamento de esta Ley, se les calculará el salario con base en lo percibido durante los últimos seis meses efectivamente laborados.

En los casos del párrafo anterior, la Dirección Nacional de Inspección verificará que éstos, efectivamente, cumplan con las disposiciones del artículo 143 bis, cuya verificación no supondrá una afectación a las relaciones laborales hasta tanto no se realice la prevención en caso de ameritarse y debido proceso respectivo por parte de dicha instancia administrativa.

Rige a partir de su publicación.

Cerrar puertas con treinta y nueve diputados y diputadas, iniciamos proceso de votación.

Diputado Acuña Soto, Alfaro Molina, Robles Barrantes, Rojas López, diputado Rojas López, Acuña Soto, diputado Rojas López.

Finalizar votación.

Treinta y nueve diputados a favor, cero en contra. Aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #654 EXP 24290

A Favor (Voto: 39)

Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina
Alfaro Molina, Rocío	Alvarado Muñoz, Fabricio	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo
Bojorges León Leslye Rubén	Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto
Castro Mora, Vanessa De Paul	Cisneros Gallo, Pilar	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza
García Molina, Carlos Felipe	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando
Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine	Méndez Gamboa, Rosaura
Navas Montero, Gloria	Nájera Abarca, Paola	Obando Bonilla, Johana
Pacheco Castro, Alejandro	Rivera Soto, Kattia	Robles Obando, Carlos Andrés
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Méndez, Sonia
Rojas Salas, Daniela	Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder
Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vindas Salazar, Priscilla	Álvarez Marín, Andrea

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 2)

Abrir puertas.

Se ordena remitir a consulta obligatoria y a publicación en el diario oficial.

De previo a levantar la sesión, esta Presidencia informa que se han presentado varias mociones de revisión, las cuales se conocerán en el momento procesal oportuno.

Al ser las once horas con veinticuatro minutos, se levanta la sesión.

Vanessa de Paul Castro Mora
Vicepresidenta

Carlos Felipe García Molina
Primer secretario

Gloria Navas Montero
Segunda secretaria